

BIOGRAFÍA DEL DOCTOR DON FRANCISCO TERRONES DEL CAÑO, PREDICADOR REAL Y OBISPO QUE FUE DE TUY Y DE LEÓN

Por Rafael Galiano Puy

RESUMEN

Con este trabajo tratamos de acercarnos a la biografía del doctor don Francisco Terrones del Caño, predicador real y obispo de varias diócesis, cuya vida coincide con el esplendor del Siglo de Oro de las letras españolas, no en vano su figura es una estrella más del firmamento del humanismo español de esta época.

Summary

With this work we try to be near us to the doctor Mr. Francisco Terrones del Caño's biography, royal preacher and bishop of several dioceses, whose life is at the same time with the Golden Age of spanish letters, notwithstanding his figure is a star of firmament of the spanish humanism of this time.

DESPUÉS del Concilio de Trento (1545-1563) vino una renovación a la Iglesia católica. Gran partícipe en el nuevo devenir de los tiempos será el Santo Reino de Jaén, tierra que podemos considerar de obispos, pues de aquí saldrán para diferentes partes del mundo multitud de dignidades episcopales (1). Después del cardenal don Esteban Gabriel Merino († 1535), que como se sabe era natural de Santisteban del Puerto, surgió otro cardenal, don

(1) XIMENA JURADO, Martín de: *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*. Edición facsímil. Universidad de Granada, 1991.

Gaspar Dávalos († 1545), natural de Baeza, que sería arzobispo de Granada y de Santiago de Compostela.

A partir de mediados del siglo XVI, registramos a los giennenses don Luis Cabeza de Vaca († 1550), que fue obispo de Canarias, Salamanca y Palencia, y a don Cristóbal de Arquellada, que por estos años fue designado obispo de Belén. Después les seguiría don fray Francisco de Toral († 1571), franciscano ubetense, que fue el primer obispo de Yucatán.

Ya pisando el siglo XVII, encontramos a don Fernando Suárez de Figueroa, natural de Sabiote, que sería obispo de Canarias y después de Zamora; don Diego de Zambrana y Guzmán, natural de Cambil, que sería arzobispo de las Charcas, en el Perú, y don Antonio de Raya, natural de Baeza, que fue obispo de Cuzco. Los tres murieron en 1608.

Poco tiempo después lo hizo el iliturgitano don Francisco Terrones del Caño († 1613), predicador que había sido de los reyes Felipe II y Felipe III y que murió siendo obispo de León.

En el año 1619 murieron don Antonio Calderón, natural de Vilches, obispo que había sido de Puerto Rico, Panamá y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), y fray Diego de Guevara, baezano de la orden de San Agustín, obispo de Filipinas.

Más tardíos lo fueron el también baezano fray Esteban de Munuera († 1633), obispo que fue de Chafalu (Sicilia), el giennense don Melchor de Soria Vera († 1643), obispo de Troya, sufragáneo del arzobispado de Toledo, y don Mendo de Benavides († 1644), natural de Santisteban del Puerto, que llegó a ser obispo de Cartagena.

De la vida de algunos de ellos ya nos hemos ocupado en anteriores trabajos (2). En esta ocasión queremos aproximarnos a la interesante vida de don Francisco Terrones del Caño.

NATURAL DE ANDÚJAR

Don Francisco fue bien conocido por diferentes apellidos, todos legítimos, allí por donde vivió. Terrones del Caño, le llama su primo; Terrones

(2) GALIANO PUY, Rafael: «Don Diego de Zambrana y Guzmán, un arzobispo nacido en Cambil», *Senda de los Huertos*, núm. 18, julio-septiembre 1990, págs. 165-176.

– «Biografía y linaje del doctor don Antonio Calderón, obispo que fue de Puerto Rico, Panamá y Santa Cruz de la Sierra», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 161, octubre-diciembre 1996, págs. 647-666.



Portada principal de San Bartolomé.

Aguilar del Caño, como le llama la Instrucción de Predicadores; Aguilar de Terrones, como le llama Íñiguez de Lequerica en los sermones funerales que se pronunciaron en las Honras de Felipe II; en la corte, en su época de predicador, era conocido por Terrones, a secas. Pero, también, por línea de varonía llevaba el apellido Robles, porque descendía de la casa y solar de los Robles de León, Infantado del Valle de Torío, siendo bisnieto del capitán Juan de Robles, el que concertó la toma de Málaga cuando se entregó por los moros, como lo refiere el Padre Mariana (3).

Sin embargo, como persona sencilla que era, él prefirió llevar el Terrones, por la parte de su padre, y el del Caño, por su madre, éste último en deferencia a su recordado tío, y no menos célebre canónigo de León, Juan del Caño.

Don Francisco nació en Andújar en el año 1551, siendo bautizado en la parroquia de San Bartolomé de esta ciudad. Como queda dicho, pertenecía a una nobilísima familia. Sus padres fueron Lorenzo Terrones y doña Ana del Caño, los cuales tuvieron además de él, otros 12 hijos, entre hembras y varones. De éstos, dos siguieron la carrera eclesiástica, Antonio y Francisco, y cuatro abrazaron el estado religioso; Juan, la orden de San Francisco, Jerónimo y Eufrasio, la de San Agustín, y Mauro, la de San Benito.

Comenzó sus estudios en la Universidad de Baeza y los continuó y terminó en el de Salamanca, donde tomó el grado de Maestro en Teología (4).

En 1572 entró en el Colegio de Santa Catalina, de Granada, y allí, dice su hermano Juan, «leyó por sustitución la Cátedra de Teología Escolástica».

Como tenía gran ingenio y afición a los estudios, salió muy aventajado en ellos, para lo cual le ayudaron no poco los consejos y dirección del canónigo Juan del Caño, su tío. Cuando en el año 1597, siendo ya predicador de Felipe II, predicó en Andújar en las fiestas de la traslación de la

(3) TERRONES Y ROBLES, ANTONIO: *Vida, martirio, translación y milagros de San Eufrasio, obispo y patrón de Andújar*. Diputación Provincial de Jaén. Año 1996. Edición facsímil de la publicada en Granada en 1657, pág. 217.

(4) TERRONES DEL CAÑO, FRANCISCO: *Instrucción de predicadores*. Colección Clásicos Castellanos. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1960. Datos biográficos sacados del interesante prólogo hecho por el P. Félix García Olmedo S.I., pág. 10.

reliquia de San Eufrasio, tuvo en el sermón un recuerdo delicado para su tío, ya difunto (5).

De su tío aprendió a leer las Sagradas Escrituras y exponerlas en el púlpito con aquella solidez y sobria elegancia que tanto le gustaba al Rey Prudente, pues, como bien dice el P. Félix G. Olmedo, no subió Terrones de un salto al púlpito de palacio, sino por sus pasos contados, después de larga preparación y madura experiencia (6).

Durante algún tiempo ejerció don Francisco el oficio de párroco en dos poblaciones cerca de Madrid, *«como si fuera doctor graduado en Teología, dice Fr. Juan Terrones, ni aspirara a cosas mayores, así se ejercitaba en el oficio de cura sacramentado a sus feligreses, visitándolos y consolándolos, cuando enfermos, predicándoles las más fiestas del año, enterrándolos y cantando los responsos por su propia persona, aunque tenía teniente, como un humilde sacristán»* (7).

CANÓNIGO LECTORAL DE GRANADA. LOS APÓCRIFOS DEL SACROMONTE

Poco duró en estos lugares y en la Cátedra de Escritura que había ganado por oposición en la Universidad de Baeza, de donde pasó, siendo todavía muy joven, a la Lectoral de Granada.

«Siendo de la Lectoral de Sagrada Escritura en la Santa Iglesia de Granada —dice Fr. Juan Terrones—, sin faltar un día de leer su cátedra, asistía al coro a las horas canónicas, como el más desocupado de su cabildo. Y para mejor cumplir con el oficio divino, aprendió allí muy de propósito el canto, y me han dicho a mí los de su tiempo que ningún prebendado con más gracia ni con tanta destreza cantaba una antífona, y aún una lamentación, en el coro, ni una misa en el altar. Esto es, señores, preciarse un eclesiástico de su oficio y no tomallo a poco más o menos, asistiendo en el coro por solo ganar, o callando como mudos» (8).

(5) *Ibidem...*, pág. 14.

(6) *Ibidem...*, pág. 16.

(7) *Ibidem...*, pág. 17.

(8) *Ibidem...*

Como prebendado de la catedral granadina figuró hasta el año 1601, aunque desde 1588 vivió en la villa de Madrid como predicador del rey Felipe II. Su ida a la corte coincidió con el descubrimiento «casual», cuando se derribaba la vieja torre Turpiana de la catedral granadina, de una cajita de plomo que contenía un pergamino enrollado, un lienzo triangular y un hueso de brazo humano. Era la antesala de lo que pocos años después vendría con nuevos descubrimientos, ahora en el cerro cercano de Valparaíso, también llamado por los estudiosos de la época Monte Ilipulitano, pero que a partir de los acontecimientos históricos que se sucedieron sería conocido como Sacromonte. Nos estamos refiriendo a la aparición entre 1595 y 1599 de las famosas láminas de plomo y reliquias de supuestos santos en las cuevas del Sacromonte, que tantos quebraderos de cabeza y diplomáticos llevaron a Roma durante un siglo, y que hasta 1682 no fueron condenadas por el papa Inocencio XI. Han pasado a la historia como los Libros Apócrifos del Sacromonte (9).

Pues, bien, el 6 de junio de 1588 mandaron a la corte al canónigo lectoral, doctor don Francisco Terrones, con una esmerada copia del pergamino de la torre Turpiana para que la viera el rey Felipe II y ordenase su examen por parte del consejo competente, en orden a la prosecución del proceso para la calificación de las reliquias (10). Es muy posible que este viaje fuera el mismo que hizo a Madrid, como procurador de Iglesia, para asistir a las cortes eclesiásticas que se iban a celebrar allí.

Después, su participación en el tema de las reliquias será ocasional. Pero, en un principio, fue una de las pocas y tímidas voces que se alzó, en medio del coro general de asentimiento, desaprobando la autenticidad de las reliquias, ya que le abrigaban dudas sobre la autenticidad del pergamino (11). Por eso, se le atribuye con cierto fundamento —aunque también pudo ser algún teólogo de la corte— la autoría de un vigoroso escrito anónimo de dificultades contra el pergamino escrito en 1588. Son 18 argumentos esgri-

(9) Las famosas láminas eran libros de plomo que contenían tratados de presunto origen apostólico, es decir, del siglo I. Para un mayor conocimiento del tema, véase la obra del P. CARLOS ALONSO, O.S.A.: *Los apócrifos del Sacromonte (Granada). Estudio histórico*. Valladolid 1979. Opina el P. Carlos Alonso que este episodio pertenece a una de las páginas más penosas de la historia eclesiástica de España. Cree que de este fraude literario no fueron ajenos los moriscos más instruidos del ambiente granadino de finales del siglo XVI.

(10) *Ibidem...*, pág. 27.

(11) *Ibidem...*, págs. 28-29.

midos contra la autenticidad del pergamino y de las reliquias de la torre Turpiana (12).

Pero, en 1595 se complicaron increíblemente las cosas con motivo de nuevos descubrimientos, época en la que el tema llegó a tener una gran notoriedad en la opinión pública española y a hacer intervenir a la Curia de Roma. Por estas fechas, el doctor Terrones vivía ya en Madrid, aunque seguía siendo canónigo de la catedral de Granada. Enterado de lo que ocurría en la ciudad de la Alhambra, ora por alguna de las relaciones impresas que corrían ora por el Maestrescuela de la catedral granadina, Dr. Monsalve (otro de los posibles autores del escrito de 1588), escribió un papel anónimo, que terminaba con las palabras: «...no lo supo Platón» y se lo remitió al arzobispo granadino don Pedro de Castro con fecha 1 de mayo de 1595 (13). Algunos autores, como Z. Royo Campos, creen ver cierto despecho del canónigo hacia su arzobispo porque éste no lo eligió para que encabezara la misión que había salido desde Granada hacia Roma el 12 de abril para dar cuenta al Papa de todo lo que estaba ocurriendo en el Sacromonte (14). Y no se quedó en sola esta acción, sino que intervino ante el Nuncio para que «tomase mano y atajase aquella que le parecía ficción» (15). Su intervención no fue inútil porque hizo que el Nuncio Gaetani se moviese diligentemente en los primeros meses de los descubrimientos del Sacromonte.

Sin embargo, después cambiará de opinión y en carta al arzobispo don Pedro de Castro, de fecha 14 de septiembre de 1595, firma un *mea culpa* y hace una parcial capitulación de la oposición que mantenía en el tema con estas palabras: «He visto las láminas y relación de los milagros que el Provisor me ha hecho, y con ambas cosas, a mi parecer, queda muy poco que dudar y será posible que haya aprovechado más la duda de Tomás que la credulidad de otros» (16). La capitulación definitiva la firmará el 30 de junio de 1597, después de haber viajado a Granada, por orden del Consejo a pe-

(12) *Ibidem...*, págs. 29-36.

(13) *Ibidem...*, pág. 70.

(14) *Ibidem...*, pág. 93. El arzobispo prefirió al tesorero don Pedro Guerrero, sobrino del otrora famoso arzobispo de Granada del mismo nombre, que realizó el viaje en compañía del sobrino del Papa, Cardenal Aldobrandini.

(15) *Ibidem...*, pág. 70.

(16) *Ibidem...*, pág. 91.

tición del arzobispo, para conocer personalmente las cuevas, ver los libros, examinar el proceso, etc. (17).

Hay que decir que fueron muchos los que claudicaron ante el contumaz arzobispo de Granada, como don Fernando Suárez de Figueroa, obispo de Canarias y electo de Zamora, que suscribió una declaración el 7 de marzo de 1597 con ocasión de un viaje que hizo a Granada. No ocurrió lo mismo con dos personajes importantes que trató de conquistar don Pedro de Castro: Benito Arias Montano y el P. Mariana, que hábilmente evitaron participar en la superchería (18).

PREDICADOR DEL REY FELIPE II (1588). TRASLACIÓN DE LA RELIQUIA DE SAN EUFRASIO A ANDÚJAR (1597)

Ya habíamos dicho anteriormente que en el año 1588 había acudido, como procurador de Iglesia, a la Congregación o Cortes eclesiásticas que se celebraron en Madrid. Se señaló tanto en esta ocasión don Francisco, así en el púlpito como en las deliberaciones y juntas secretas de los procuradores, que muy pronto penetró su nombre en palacio, y llegó a los oídos del rey Felipe II, a quien debía sonar bien aquel nombre, que por ventura había oído ya otras veces. Se informó despacio, como solía, del linaje, letras y costumbres del joven canónigo, y con aplauso de toda la corte lo nombró su predicador. Dice Gil González Dávila que *«en oyéndole la primera vez el Rey Felipe II, dijo dél dos cosas. La primera que predicaba mejor de lo que él pensaba. La segunda, que no sabía más que un vocablo para cada cosa, y que aquél era el más propio, porque nunca usaba de sinónimos»* (19).

Nos cuenta fray Juan Terrones que

«en los últimos años de su vida estaba el Rey tan acabado que apenas pudo salir de su cámara y para no privarse del consuelo espiritual que sentía oyendo la palabra de Dios, dispuso que Terrones le predicase a él solo en su aposento. A éste, a Terrones, es al que más le gustaba de oír al Rey, pues "aunque tuvo su Majestad otros predicadores con el mismo título honroso,

(17) *Ibidem...*, pág. 137.

(18) *Ibidem...*, págs. 136-138.

(19) TERRONES DEL CAÑO, Francisco: *Instrucción...*, pág. 18 del prólogo del P. Félix G. Olmedo. El mismo Terrones cita estas palabras del Rey, pero sin que se trasluzca fácilmente que las dijo de él: «El Rey, que esté en el cielo, solía decir de cierto predicador, a quien gustaba oír: Fulano no sabe más de un vocablo para cada cosa, pero es el propio».

no se le ofreció sermón de importancia que no se le encomendase a Terrones, como cuando hizo en su capilla honras por su hija la Señora Infanta doña Catalina, que murió en Saboya, el Dr. Terrones predicó. Cuando el Papa Clemente VIII envió la rosa de oro bendita a la Señora Infanta doña Isabel, con su sobrino Juan Francisco, que es hoy Sumo Pontífice en Roma, el Dr. Terrones predicó a la misa y ceremonia de la rosa. Cuando por la gota y otras enfermedades no pudo Su Majestad salir a la capilla a oír sermones, al Dr. Terrones mandaba que le predicase en su retrete, y lo hizo diversas veces, que fue la cosa más nueva que se ha visto en España, y un acto para que fue menester grandísimo valor y prudencia, porque predicar a un Rey tan poderoso a solas en su cama, y el predicador solo en la pieza, los dos mano a mano, consideradlo, que de solo oílo se erizan los cabellos (20). Finalmente, cuando Su Majestad dispuso sus cosas para morir, dejó ordenado al señor Arzobispo electo de Toledo, García de Loaysa, que era su capellán mayor, que en las honras y oficio funeral que su hijo recién heredado le hiciese en su corte, predicase el doctor Terrones, y así lo mandó cumplir S.M. el Rey Felipe III, que viva muchos años, y así se hizo en San Jerónimo el Real de Madrid”».

Doña Margarita de Austria solía llamarle *mi predicador el mi Terrón*, y poco antes de su primer parto hizo que Terrones, que era ya Obispo electo de Tuy, le predicase a ella sola, con sus damas y dueñas, en su oratorio de Valladolid.

Aludiendo al reposo con que predicaba, solía decir la Infanta Isabel Clara Eugenia: *Terrones, ni se cansa ni nos cansa*. Los que le oían hablar con tanta facilidad y sosiego, sin esforzar la voz, sin tropezar ni rozarse en una sola palabra, creían que, como ellos no se cansaban de oírle, tampoco él se cansaría de hablar.

Paulo V, que le oyó predicar en Madrid cuando vino a traer la rosa de oro a la Infanta doña Isabel, se hacía lenguas de sus sermones; y siendo Papa le envió facultad para bendecir 200 imágenes, cruces o medallas, concediéndoles muchísimas indulgencias. El año 1612 llegó a manos de su san-

(20) Véase cómo refiere este caso el propio D. Francisco: «Lo muy dificultoso —dice— es predicar a un Rey a solas, como lo introdujo Su Majestad, que esté en el cielo, cuatro años antes que Dios le llevase, porque con sus continuas enfermedades no podía subir a la capilla. Y con haber hecho yo muchas lecciones de oposiciones en veinticuatro horas y haber predicado en los mayores auditorios del mundo en latín y romance, nunca me vi atajado sino cuando me encargaron esto, por buscar cosas a propósito de un Rey y del Evangelio, y el Rey estimaba y alababa al que esto sabía hacer” (*Instrucción de predicadores*, tratado segundo, capítulo V).

tividad el sermón que predicó Terrones en los funerales de la Reina doña Margarita de Austria en su iglesia de León, y le gustó tanto al Papa, que mandó imprimirlo, y con solo el nombre de Terrones dice su hermano Juan, se vendía en Roma por cosa excelentísima (21).

Desde el año 1588 hasta el 1601, en que fue nombrado Obispo de Tuy, vivió don Francisco en la corte, aunque no consagrado en exclusiva a sus sermones, como algunos autores le han supuesto, sino que tenía bastante libertad para dedicarse a otros asuntos. Seguía siendo canónigo de la Iglesia de Granada, con la prebenda de Magistral, y había sido nombrado Abad mayor de Aracena.

Esto no fue óbice para que a finales del año 1592 opositara, aunque sin éxito, a la Canonjía de Lectura de la catedral de Jaén, prebenda que fue dada al doctor Pastrana, prior de San Ildefonso (22).

Uno de los asuntos al que dedicó su interés fue al del paradero de las reliquias de San Eufrasio, primer obispo de Iliturgi.

Pero, la historia había comenzado en el año 1571, en que estando de canónigo de León su tío, el doctor Juan del Caño, reparó la cantidad de romeros que iban a Valdemao (Galicia), a la fiesta del 15 de mayo, en honor de San Eufrasio mártir, obispo que había sido de Iliturgi, ciudad de Andalucía, que algunos decían que era la ciudad de Andújar. Se puso a averiguar en textos antiguos y lo halló. Entonces, escribió dos cartas a su ciudad natal: una al cabildo eclesiástico y otra al seglar (23).

Desde entonces tomaron a San Eufrasio por patrón, y muchos ponían el nombre del Santo Mártir a los hijos que les nacían: el mismo don Francisco tuvo un hermano menor de este nombre. No contentos con esto, edificaron un templo a San Eufrasio en el antiguo convento de la Santísima Trinidad, el cual se inauguró el día 18 de octubre de 1576. En la inauguración predicó el doctor Juan del Caño un excelente sermón, que fue el primero que se predicó en aquella iglesia.

Después, pero dejemos que sea su primo el que nos lo cuente.

«Pasados algunos años, aviéndose llevado Dios al Doctor Juan del Caño, estando en Madrid don Francisco Terrones del Caño, predicador de

(21) P. 21 del prólogo del P. Félix G. Olmedo.

(22) Archivo Histórico Diocesano de Jaén (AHDJ). Libro núm. 8 de Capitulares. Folio 244.

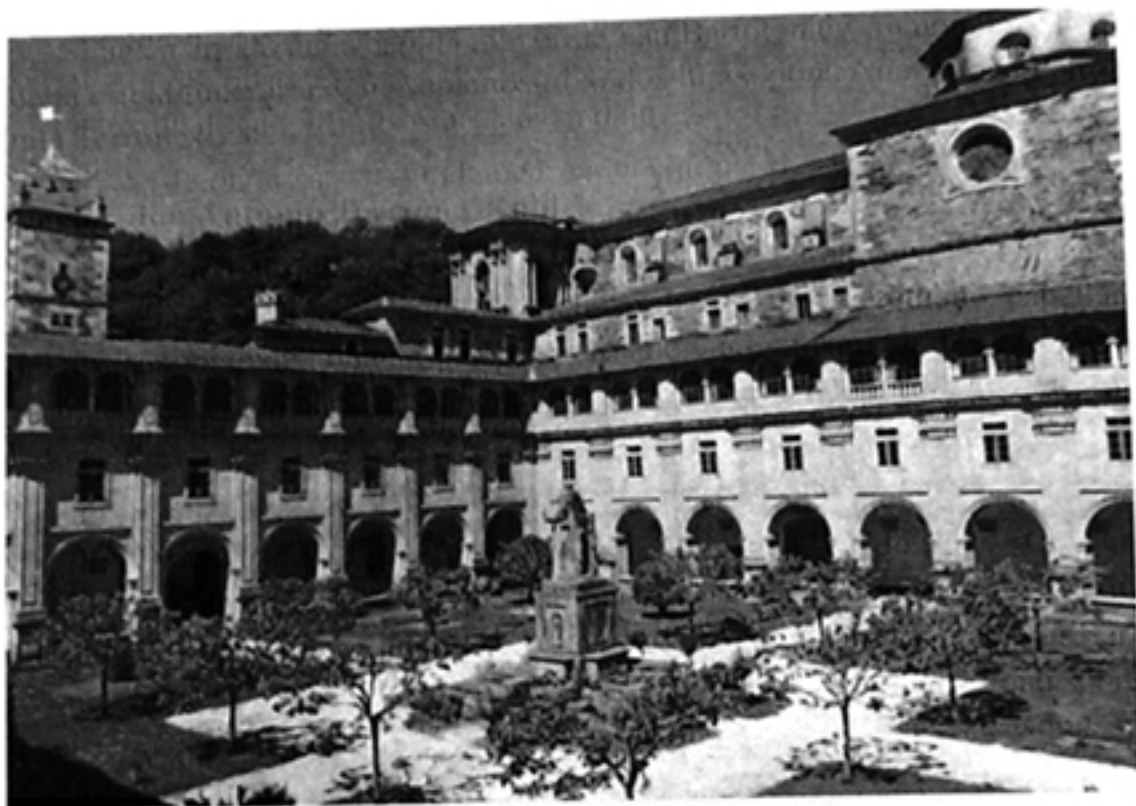
(23) TERRONES ROBLES, Antonio: *Vida, martirio...*, págs. 224-227.

S.M. don Felipe II, se le ofreció ocasión visitar al P. Fray Pedro Barba, abad de San Benito el Real de Valladolid y General de su orden. En el discurso de su conversación vinieron a tratar de las Reliquias de Santos antiguos que avía en España, el General de San Benito, dixo, avía muchas en el distrito de el convento de Samos de su Religión, y que la más principal era la del glorioso S. Eufrasio, mártir, y obispo, que estava en el lugar de Valdemaio. El Doctor don Francisco Terrones, oyendo el nombre del obispo de su tierra, como devoto suyo, levantándose del asiento donde estava descubrió la cabeça, quitándose el bonete en señal de veneración y respeto. El General de San Benito, reparando en aquella acción, le preguntó, por qué causa le avía hecho reverencia a aquel Santo mártir más que a los demás que avía oydo nombrar? A lo qual el Doctor don Francisco Terrones respondió, que aunque a todos los Santos en común se les debía respeto, pero que a San Eufrasio se lo debía él en particular por aver sido Obispo de la ciudad de Andújar, que antiguamente llamaron los antiguos Iliturgi, y que esta era su ciudad y patria, de que se preciaba mucho, y el Cabildo y naturales de ella estaban muy deseosos de tener alguna Reliquia de Santo mártir Eufrasio, y él lo estava mucho más de cumplirles (si pudiese) sus deseos, por lo qual suplicava encarecidamente a su Paternidad Reverendísima fuese servido dar orden como el convento de Samos entregase a la ciudad de Andújar alguna parte del Santo Cuerpo».

«El General respondió que lo haría, con condición que se lo mandase el Rey nuestro señor. Lo uno, porque para semejantes translaciones de cuerpos de Santos es necesaria expressa licencia del Príncipe. Lo otro, porque sin ella se quejarían con razón los Monjes del Convento de Samos, y los vecinos de Valdemaio. El Doctor don Francisco, aviendo agradecido al padre General la merced que le hazía, y ofreciéndose a sacar licencia de Su Majestad, escribió a la ciudad de Andújar para que le embiasse poder para pedir a Santa Reliquia de San Eufrasio, y aviéndolo enviado la ciudad se ganó Carta de Su Majestad, y del General de San Benito, para el Abad del Convento de Samos, para que se entregase la dicha reliquia» (24).

En 25 de mayo de 1596, el padre fray Mauro Terrones, religioso de la orden de San Benito, fue al convento de Samos, donde con el protocolo de rigor, se exhumaron los restos del santo, que estava sin cabeza, y se le dio una canilla de un brazo, y se sacaron 3 huesos más pequeños para el monarca. De todo lo cual levantó testimonio un escribano. Después, fray Mauro avisó

(24) *Ibidem...*, págs. 228 v-230.



Claustro del monasterio de Samos (Lugo).

desde Samos a don Francisco, su hermano, de que ya tenía el santo hueso en su poder.

Los dos hermanos, previas muchas diligencias, llevaron a Andújar la reliquia un 11 de mayo de 1597, la cual depositaron en el convento de Nuestra Señora de la Victoria, extramuros de Andújar, donde se detuvieron hasta el día 14, en que la trasladaron solemnemente a la iglesia de San Bartolomé, con intento de colocarla al día siguiente en la de San Eufrasio. Pero llovió tanto aquella noche que no fue posible hacer la procesión y hubo de celebrarse la fiesta en San Bartolomé. Dijo la misa pontifical don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Jaén, y predicó en ella el doctor don Francisco Terrones *«un valiente sermón —dice su primo— que por serlo, lo pondré al fin de este libro»* (25).

Todas las fiestas en su honor, que duraron días, las relata muy bien don Antonio Terrones. Entre los muchos que predicaron en esos días estuvo fray Juan Terrones, de la orden de San Francisco.

(25) *Ibidem...*, pág. 237.

En su octava, el día 23, se hizo en la iglesia de San Eufrasio (nuevo convento de la Trinidad), antes de la misa mayor, una procesión muy devota por los corredores del claustro y alrededor de la iglesia, yendo como preste el doctor Terrones, con sus dos hermanos mayores por diáconos.

Vuelto don Francisco a la corte, predicó aquel mismo año, por encargo del rey, en las honras de la Serenísima Infanta doña Catalina, duquesa de Saboya. Juan Íñiguez de Lequerica imprimió este sermón junto con los que se predicaron en la muerte de Felipe II (26).

El 13 de septiembre de 1598 murió el rey. Las honras que se celebraron en San Jerónimo el Real los días 18 y 19 de octubre fueron solemnísimas. El día 19, lunes, a las 6 de la mañana, el obispo de Guadix dijo una misa de Nuestra Señora. A continuación dijo otra del Espíritu Santo el obispo de Ciudad Rodrigo. Después, con la presencia ya del rey, comenzó la misa de réquiem, que dijo don García de Loaysa, arzobispo de Toledo. Como Felipe II había mandado, predicó en sus honras don Francisco Terrones. Subió éste al púlpito, se persignó muy despacio, como solía, y en medio de un silencio sepulcral pronunció con voz clara e inteligible las palabras del tema: *Regem cuia omnia vivunt, venite adoremus* (27).

Muerto Felipe II, fue confirmado Terrones en su cargo de predicador del rey, y en él perseveró hasta el año 1601, en que fue nombrado Obispo de Tuy.

Ya se había tratado mucho antes de darle un obispado, pero, considerando el Rey Prudente la gran falta que había de hacer aquel hombre en la corte, si de ella faltase, determinó esperar todavía otro par de años. Sabido es el cuidado que tuvo siempre este monarca de rodearse de hombres prudentes y de los cuales pudiera asegurarse que le tratarían siempre verdad. De éstos era Terrones. Ni en el púlpito ni en los Consejos hizo nunca traición a la verdad. Hablando un día don Cristóbal de Mora con varios personajes de la corte que ponderaban la elocuencia del célebre predicador, dijo: «¿Veis a Terrones? Pues lo menos bueno que tiene es predicar. Donde se conoce su gran talento y valor es cuando vota en algunas juntas que Su Majestad manda hacer sobre negocios graves. Con la mayor entereza y libertad, dice su sentimiento, que se vio jamás; aunque sea contra el parecer o gusto del más poderoso» (28).

(26) Prólogo del P. Félix G. Olmedo, pág. 34.

(27) *Ibidem...*, pág. 38.

(28) *Ibidem...*, pág. 46.

No es, pues, extraño que quisiera el Monarca retener en la corte a un hombre como éste, y que se negara a dejarle salir de ella, aunque fuese para un obispado. Poco antes de su muerte, vacó uno de los más importantes (no sabemos cuál), y se trataba de proveerle. Nos cuenta su hermano fray Juan Terrones que «leyendo un día (*Felipe II*) la consulta del Consejo, a solas con su privado, y hallando entre otros tres el nombre del Dr. Terrones se le fue allí el corazón y dijo suspirando: —¡Ah! Gran falta nos ha de hacer este hombre. El privado, haciendo oficio de amigo, dijo: —Bien lo merece, por cierto, y hará vuestra Majestad muy gran justicia en premialle. Estuvo el Rey un poquito suspenso, como pensando, y dijo: —Ora desfrutémosle otro par de años. No le perdamos tan presto» (29).

Esto sucedía a principios de 1598. Poco después, el 13 de septiembre del mismo año, murió el Rey, y todo se mudó, dijo secamente Fr. Juan Terrones. Poco a poco fueron desapareciendo de la corte aquellos venerables consejeros, que se llamaban Juan Idiáquez, Cristóbal de Mora, García de Loaysa y Rodrigo Vázquez.

En 1600 vacó la silla de Tuy, y allá fue a ocuparla el año siguiente don Francisco Terrones, sin que el Rey opusiera la menor resistencia a su salida de la corte, pensando en la gran falta había de hacer en ella aquel hombre.

OBISPO DE TUY (1601-1608)

El 9 de septiembre de 1600 falleció el Sr. D. Francisco de Tolosa, obispo de Tuy, y el cabildo declaró la sede vacante. En 12 de junio de 1601 seguía aún en sede vacante y su deán y cabildo formaron los estatutos de limpieza de sangre y buenas costumbres de sus prebendados, a causa de existir en la ciudad gran cantidad de cristianos nuevos, descendientes de judíos, que vivían bajo la sospecha de judaizar.

No obstante, en 11 de mayo del mismo año (30), el rey Felipe III había nombrado al «famoso y bien reputado don Francisco Terrones» para el obispado de Tuy (31). Despachadas las bulas, fue consagrado en el mismo

(29) *Ibidem*.... págs. 46-47.

(30) VV.AA.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. C.S.I.C. Madrid, 1975, pág. 2.601.

(31) ÁVILA Y LA CUEVA, Julián: *Historia Civil y Eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado*. Tomo IV (escrito en 1854). Edición facsímil, Consello da Cultura Galega 1995, págs. 197-204. Agradecemos desde aquí el interés mostrado por el canciller-secretario del obispado de Tuy.



Catedral de Tuy. Fachada occidental.



Catedral de Tuy. Portada occidental.

año por el Arzobispo de Santiago, don Juan de San Clemente, en la Iglesia del Apóstol, con asistencia de los obispos don Pedro de Castro y Nero, de Lugo, y don Diego González Sarmiento, de Mondoñedo. Después se fue a residir a su iglesia, donde hizo su entrada pública en el día 20 de agosto de 1601. A su llegada a la puerta de la ciudad, que entonces se decía de la Pila y ahora de la Plaza, hizo allí el juramento que era costumbre de guardar a la Ciudad todas las libertades, preeminencias, usos y costumbres que siempre le habían guardado sus antecesores, según consta en el libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Tuy. Hacía el número 67 de los obispos de esta diócesis (32).

Durante este año tuvo de provisor al doctor don Juan Garibay Zuazola, canónigo doctoral, aunque en los primeros meses de 1602 tenía ya al licenciado don Juan Bautista de Herrera, que después continuaría durante todo el pontificado. Este provisor se intituló por algún tiempo Canónigo de Tuy y después Deán de la misma Iglesia.

Celoso el señor obispo por el aumento del culto divino y buen orden en su cabildo, mandó en el año 1602 que los Arcedianos de Cerveyra, Miñor y Montes asistiesen en el coro a las horas canónicas y, en defecto, que se les pusiesen en descuento para la fábrica de la Iglesia la tercera parte de sus frutos.

En 4 de febrero de 1602 dio estatutos al cabildo, con anuencia de éste, a cerca del deán, cabildo, coro y ceremonias, reformando de los antiguos algunas cosas que halló dignas de reforma, y aclarando otras. Y en 3 de octubre de 1605 le añadió otros sobre los prebendados de la iglesia que fueron en romería al Santo Cristo de Burgos y a Nuestra Señora de Guadalupe, cuyos santuarios y ejercicio de peregrinación a ellos era por entonces de mucha devoción: mandó se les contase 40 días. Antes de esto, en 1 de agosto de 1603, formó las Constituciones de las Ceremonias que se habían de observar en los entierros de los Prebendados de la Catedral, y otras personas de título y distinción.

Convocó Sínodo Diocesano en 1603, formando varias Constituciones que después revocó el obispo fray Pedro de Herrera (1622-30) en cuanto no

don Alfonso Fernández Galiana, al enviarnos el capítulo referente a don Francisco Terrones, así como copia de otras obras en las que se le menciona.

(32) Guía de la Iglesia diocesana de Tui-Vigo. Enero 2000, pág. 183.

estuviesen insertas en las suyas, como declaró también sobre las efectuadas en tiempo de sus antecesores, los obispos Torquemada, Molino y Plaza.

En 17 de mayo de 1604 murió en esta ciudad el hermano del Sr. obispo, el P. Fray Mauro Terrones del Caño, abad del monasterio de Tenorio, y se le dio sepultura a su cuerpo a la puerta de la reja de la capilla mayor de la Catedral, de la parte de afuera, hacia el lado del púlpito del Evangelio, según consta de la partida de su muerte que se halla en el libro de difuntos de esta expresada ciudad que regía entonces, en el folio 333.

Grande debió de ser la diligencia con que ejercitó el obispo su oficio pastoral. Su hermano Fr. Juan llega a decir que *«no había obispo en España más superintendente a las obligaciones de su oficio»*. Dos veces visitó por sí mismo la diócesis, sin que le quedase en toda ella ni una sola iglesia por ver ni un solo clérigo a quien no conociera y tratara personalmente. En casi todos los pueblos predicaba, *«reprendiendo vicios, aconsejando y persuadiendo virtudes, convidando al cielo, afeando pecados, amenazando con muerte e infierno, convenciendo los entendimientos con buenas y eficaces razones de que iban errados y perdidos»*. Ésta dice él que era la materia ordinaria de sus sermones. Según nos dice el P. Félix G. Olmedo en su interesante prólogo, su lenguaje era claro, natural y propio, lleno de frases y de comparaciones de pesca, labranza, de pastoreo, de ventas y de compras, de guerras, de viajes, de bodas y banquetes, a ejemplo de nuestro Salvador que de todas estas cosas se valía para anunciar a los humildes la buena nueva (33).

En una de estas visitas regaló una reja con sus armas para el sepulcro de San Eufrasio, varón Apostólico Patrón de Andújar, que se había descubierto en la iglesia de Santa María del Valle de Mao en las tierras lucenses de Incio. La reja era obra del maestro cerrajero tudense Benito Lorenzo que él mismo traslada desde Tuy, a lomos de mulas, e instala en la iglesia de Incio en 1605 (34). A propósito, su escudo de armas lo hemos recuperado de un sello seco procedente del archivo histórico diocesano de Tuy (35).

Por este tiempo, recibió don Francisco una carta de su sobrino Alonso del Caño, catedrático de la Universidad de Salamanca, fechada en esta

(33) Prólogo del P. Félix G. Olmedo, págs. 47-48.

(34) IGLESIAS OLMEDO, ERNESTO: *Arte y artistas en la diócesis de Tui*. Tuy, 1989, pág. 68.

(35) MÉNDEZ CRUCES, PLÁCIDO: «Heráldica Episcopal Tudense». En *Memoria del Museo y Archivo Histórico Diocesano de Tui*. Año 1998, pág. 195.

ciudad a 15 de febrero de 1605, en que le pedía que le dijese cómo había de estudiar la Sagrada Escritura y prepararse para el ejercicio de la predicación, al cual pensaba dedicarse. Don Francisco le contestó alabando sus deseos y agradeciéndole que quisiera tomarle a él por maestro y, junto con la carta, le envió la instrucción que pedía (36). Este es el origen de la famosa obra de don Francisco que años después sería publicada con el nombre de *Instrucción de Predicadores*.

Hallándose en Tuy el prelado, a 12 de octubre de 1605, aprobó las Constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Mamed de Priegue. En este tiempo era su secretario de cámara el licenciado don Pedro Cortés (37).

Habían hecho en la Iglesia Catedral en el año 1601 dos retablos, los de San Pedro y Santiago, que están a los costados del mayor, en la cantidad de 220 ducados, incluso las imágenes que tienen, y el prelado, en 1605, los mandó pintar por su cuenta, teniendo un coste de 6.000 reales. También en ese mismo año mandó hacer pintar el altar de la capilla del Palacio Episcopal.

Hizo don Francisco dos concordias con el cabildo; una, en 1605, a cerca de la presentación y partición de los frutos del beneficio de Santa María de Tomiño, sobre el que habían tenido pleito, y otra, en 1608, hecha en su nombre por su provisor don Juan Bautista de Herrera, sobre el de don Salvador de Forneyros, a cerca del cual también había litigio.

Gozó de gran magisterio en las Sagradas Letras y el ejercicio de predicar desde el púlpito el Evangelio le granjeó gran fama entre sus súbditos. Pero no le pudieron gozar más, porque a últimos del año 1607 lo presentó el rey para la Iglesia de León. Rápidamente escribió a su ciudad natal haciendo saber que había sido preconizado obispo de León. La ciudad se alegró y acordó darle la enhorabuena en 3 de diciembre de 1607 (38).

Protegió la causa de canonización de San Pedro Telmo, mandando examinar cuanto constaba en su Iglesia, a petición de Andrés de la Cruz, morador en Lisboa, procurador general de aquella causa para los pueblos com-

(36) Prólogo del P. Félix G. Olmedo, págs. 48 y 53.

(37) ÁVILA Y LA CUEVA..., págs. 197-204. Así como todos los datos que hay hasta el final de este capítulo.

(38) TORRES LAGUNA, Carlos de: *Historia de la ciudad de Andújar y de su Patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850). Libro Quinto*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1981, pág. 44.



Escudo de don Francisco Terrones del Caño.
Procede de un sello seco del A. Diocesano de Tuy.

prendidos entre el Duero y el Miño, el cual sustituyó sus poderes en el superior del convento dominico de Tuy, quien hizo formar proceso, y visto por el Sr. Obispo Terrones, dio su autoridad en 17 de abril de 1608, en la ciudad de Tuy, intitulándose obispo de esta ciudad, electo de León, por lo que sabemos perseveraba en Tuy en abril de 1608.

En 2 de mayo se despidió de la diócesis gallega y marchó a León, en cuyo día declaró el cabildo sede vacante.

OBISPO DE LEÓN (1608-1613)

El 13 de mayo de 1607 quedó vacante la Silla de León por muerte del gran religioso D. Fray Andrés de Caso, y el Rey Felipe III le presentó para ella el 3 de marzo de 1608. Don Francisco Terrones tomó posesión de su silla e hizo el juramento de costumbre el 4 de junio de 1608 (39).

(39) VV.AA.: *Diccionario de Historia...*, pág. 1.285.

Como todos los obispos que llegaban a una diócesis por primera vez, don Francisco lo hizo rodeado de familiares que ya le habían acompañado en Tuy. Otros lo hicieron más tarde. Fue el caso de don Antonio Terrones Robles, regidor de Andújar y primo hermano del obispo, que en la primavera de 1609 se marchó a la ciudad de León con su tío durante un tiempo. Llevó un poder de otro que se había quedado, el doctor Bartolomé Verdejo, presbítero de San Bartolomé, para que él, Juan Maroto de Solórzano, Bartolomé Salcedo Jiménez y Diego Pérez de Alvear, todos familiares del obispo, a todos juntos y a cada uno especialmente, para que en su nombre parecieran ante su señoría y aceptaran cualquier prebenda, dignidad, canonjía, ración, beneficio curado, beneficio simple o capellanía que el señor obispo le hiciera en la Santa Iglesia de León, o en otra cualquiera iglesia de otra parte y lugar en ese obispado, y hecha la aceptación, pudieran en su nombre hacer cualesquier oposiciones y sacar testimonio y recaudos de ellas (40). Y, asimismo, recibir la colación que se le hiciera de mano del señor obispo o de otra cualquier persona y hacer juramentos y promesas para el cumplimiento de los estatutos o constituciones que tuviera la Santa Iglesia de León y las demás de su obispado.

No todos eran necesariamente de Andújar. Juan Maroto de Solórzano, también llamado Juan de Solórzano y Terrones, era natural de Valladolid y en 20 de junio de 1596 se había embarcado para el Perú en compañía de Rodrigo de Robles, natural de León (41).

Como obispo, don Francisco Terrones fue el número 89 (ó 91, según otros) de la diócesis Legionense, la cual gobernó con su acreditado celo. Su fervorosa, continua y elocuente predicación, además de la frecuencia con que celebró los Sínodos (en sus cinco años de obispado celebró uno cada año), le adquirieron muy honrosa y perpetua memoria (42). Gil González Dávila dice que en el segundo de ellos suprimió muchas fiestas con gran aplauso de toda la diócesis, que atribuía el atraso de la agricultura y la pobreza de que todos

(40) Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ). Legajo núm. 2.854. Escribano Luis de Andújar. Folio 65 v.

(41) GALBIS DÍEZ, M.^a del Carmen: *Catálogo de Pasajeros a Indias*. Vol. VII (1586-1599). Ministerio de Cultura. Murcia, 1986, pág. 633.

(42) Datos sacados de un episcopologio de la diócesis Legionense, del que lamentamos desconocer título y autor, ya que nos han sido remitidos con esta falta desde el A.H. Diocesano de León, después de reiteradas peticiones y meses de espera.



Catedral de Santa María de Regla (León).

se quejaban al número excesivo de ellas (43). Tan grande era ésta, especialmente en aquellos años, que siendo el obispado de León mayor y más calificado que el de Tuy, *«consumió en él su hacienda don Francisco y cuanto había adquirido en sus prebendas y servicio de los Reyes»* (Fr. Juan Terrones).

Poco a poco, según se lo permitían sus achaques, iba visitando los pueblos de la diócesis. Ocho o diez le quedaban por visitar a principios del año 1613. Apenas levantó un poco el tiempo, reanudó la visita pastoral, pero, al llegar a Villalón, cayó gravemente enfermo. Conoció el peligro, se confesó, recibió devotamente el Viático y la Extremaunción, y el día 13 de marzo murió en la mayor pobreza y soledad. *«Murió tan pobre –dice su hermano–, que por faltar trescientos ducados que distribuir entre los preben-*

(43) Prólogo del P. Félix G. Olmedo, pág. 48

dados, como lo tienen por estatuto, no lo enterraron en su iglesia, sino como a pobre, por amor de Dios, lo enterraron religiosos de San Agustín en su conventico de Mansilla. Estas son, señores, las cosas del mundo. Yo me consuelo mucho de que todo le faltase acá, porque confío en la divina misericordia, que estará rico de los verdaderos bienes allá».

«Había mandado don Francisco en su testamento —añade Fr. Juan— que, cuando Dios le llevase, se diesen todos los cartapacios, que tenía escritos de mano, de sus sermones y otros lugares comunes y exposiciones de pasos particulares de Sagrada Escritura y otros estudios, bien trabajados y excelentes, a sus tres hermanos religiosos, para que por mi mano y orden, como uno y el mayor en edad, se repartiesen... Pero cuando la Justicia Real y el Subcolector Apostólico entraron a la librería, para hacer inventario y recuento, no se halló libro escrito de mano. Y así, de ocho cartapacios grandes en folio, solo se escaparon dos que su señoría había llevado consigo, y yo los hube, con hartas dificultades y costa, y los tengo, y veinte pliegos de papel escritos, que, por no estar con los otros cartapacios, ni en la misma forma, no los debió de conocer el que llevó lo demás».

Estos pliegos son los de Instrucción de Predicadores.

«Puedo certificar —dice en otra parte— que vi por mis ojos seis libros grandes en folio de sermones suyos, y dos libros de lugares comunes para predicar, en los cuales había recogido en sustancia cuantos libros había leído toda su vida. Ésta era su mayor riqueza, y así se la cudiciaron tanto que en sintiéndole a peligro de muerte, sin que hasta ahora se haya entendido quién, ni aún descubriéndose algún rastro, se la hurtaron en la general rapiña de criados y otras personas. Porque, cuál descerrando, cuál rompiendo puertas, cuál con llave maestra, todos se aprovecharon. Hasta una crucecita pequeña, embutida de reliquias, que había más de veinte años que la traía al cuello y dormía con ella, y ordenó en su testamento que le enterrasen con ella, se la hurtaron al expirar, y se enterró con una crucecita de palo» (44).

Al mismo tiempo que se cometían en el palacio episcopal estos excesos, una turba de acreedores, armada de escrituras, cédulas y privilegios reales, caía sobre el exiguo patrimonio del prelado.

En el Archivo de la Catedral de León se conserva la demanda y sentencia de graduación a los que bienes que quedaron del señor obispo Terrones. De ella copiamos el párrafo siguiente:

(44) *Ibidem...*, págs. 49-50.

«Juan Yugueros, en nombre de mis partes, digo que D. Francisco Terrones quedó debiendo a mis partes por un cabo mill rreales de la primer misa que dixo en la dha, iglesia de los derechos acostumbrados della; y por otro cabo noventa mill mrs. de la mitad de los gastos de la presa vieja que se gastaron en su tiempo, de los cuales la mitad corren y corrieron por su cuenta²; y por otro cabo todo su pontifical que pertenece a la fábrica desta santa iglesia...; y por otro cabo las reedificaciones de las casas y palacio episcopales desta ciudad y de Villacarralón y otras partes y montes y heredades en su tiempo deterioradas, seiscientos ducados; por otro cabo mill ducados que el suso dho. devía prestados al especial de los prados que la dignidad episcopal tiene en esta ciudad, que todo monta más de cuatro mil ducados; y por otro cabo las misas de alva que en su tiempo se dijeron en esta santa yglesia, que corre por su cuenta la paga de todo el dho. tiempo, que montan más de canónigo Toriçes, que el suso dho. los cedió y dio en pago a la fábrica desta ssanta yglesia del alcance del tiempo que fue su contador y otras cosas que protesto expressar ansí del seminario desta santa Yglesia como del dho. cavildo y fábrica. Todo lo cual es devido a mis partes por escripturas públicas y privilegios de su magetad y costumbre y posesión inmemorial, lo qual, aunque en vida le fue pedido muchas veces al dho. ovispo y reconocido deverlo y deçia que lo pagaría, nunca pagó dando por escusa questava muy pobre y no tenía valor el pan, que teniendo, se lo pagaría todo» (45).

Un mes más tarde, el 16 de abril de 1613, se celebraron en el convento de las Descalzas de Zamora, las honras del Obispo de León. Dijo la misa don Juan Pérez de la Serna, arzobispo electo de Méjico, gran amigo del difunto, y predicó en ella Fr. Juan Terrones. Asistieron al acto los dos cabildos, el eclesiástico y el seglar, el gremio de los caballeros y gran multitud de pueblo. Todos conocían en Zamora a don Francisco, y todos sintieron su muerte como la de un amigo o deudo muy cercano. Desde sus dos obispados solía ir don Francisco a Zamora a convalecer de sus enfermedades y a descansar de las continuas fatigas del ministerio pastoral. Gustaba tanto de aquel clima, y sobre todo del trato y conversación de aquellas gentes, que nada de tejas abajo le agradaba tanto como tratar de Zamora (46).

(45) *Ibidem...*, págs. 50-51.

(46) *Ibidem...*, págs. 51-52.

CUANDO A DON FRANCISCO TERRONES SE LE HIZO MERCED DE LA CAPILLA MAYOR DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ DE ANDÚJAR (1607)

Siendo obispo de Tuy, comenzó a don Francisco Terrones a rondarle en la cabeza dónde se podría enterrar el día que le llegase su hora, y como su tierra natal le tiraba tanto, pensó que nada mejor que la iglesia parroquial donde fue bautizado, la cual se encontraba muy pobre de fábrica, con lo que él contribuiría a su embellecimiento.

Se puso manos a la obra. Avisó de sus intenciones al obispo de Jaén y con él concertó las condiciones en que éste le haría merced de la capilla mayor de la iglesia de San Bartolomé. Cuando estuvieron de acuerdo, se marchó hacia la ciudad de Jaén y se hospedó en las casas episcopales de su homónimo don Sancho Dávila y Toledo.

Pero, como la burocracia tenía sus pasos, mandó llamar a un escribano que diera fe de la intención que le había llevado a la ciudad de Jaén. De esta forma, en 12 de febrero de 1607, don Francisco Terrones del Caño, que se intitula obispo de la ciudad de Tuy y del Consejo del Rey, otorga que da su poder más cumplido al doctor Miguel de Pastrana, canónigo lectoral en la Santa Iglesia de Jaén, a Nicolás de Rivera, jurado y vecino de ella, y a don Antonio Terrones, regidor de la ciudad de Andújar, para que en su nombre pidan y supliquen al Sr. don Sancho Dávila y Toledo, obispo de Jaén, y a su provisor y vicario general, al vicario de la ciudad de Andújar y a las demás personas que fueren necesarias, le hagan merced de darle la capilla mayor de la iglesia parroquial de San Bartolomé de la misma ciudad para su entierro, el de los de su linaje y personas que van declaradas en las capitulaciones y condiciones con que se le ha de conceder la capilla, obligándose a dar la limosna y hacer todas las cosas contenidas y expresadas en las capitulaciones y condiciones que entrega firmadas de su nombre, para que en las escrituras que se otorgaren por ambas partes vayan insertas todas y cada una de ellas *de verbo adverbum*, sin faltarles nada, y para el efecto de que se le dé la capilla mayor, puedan hacer y hagan ante el provisor y vicario y demás personas los pedimentos e informaciones de utilidad y todas las demás diligencias necesarias, y pedir que su señoría, su provisor y vicario, las manden hacer y todas las demás que convengan para validación de esta merced y concesión, de manera que quede y firme y perpetua para siempre jamás (47).

(47) AHPJ. Legajo núm. 747. Escribano Juan de Morales. Folios 237-238.

Y hecha la gracia y concesión de la capilla, puedan tomar la posesión de la capilla y de todo lo a ella aneja y perteneciente conforme a las condiciones y capitulaciones que se les da.

Al día siguiente, 13 de febrero, ante su señoría don Sancho Dávila y Toledo, pareció don Francisco Terrones del Caño y presentó la petición siguiente y ciertas condiciones y capitulaciones (48):

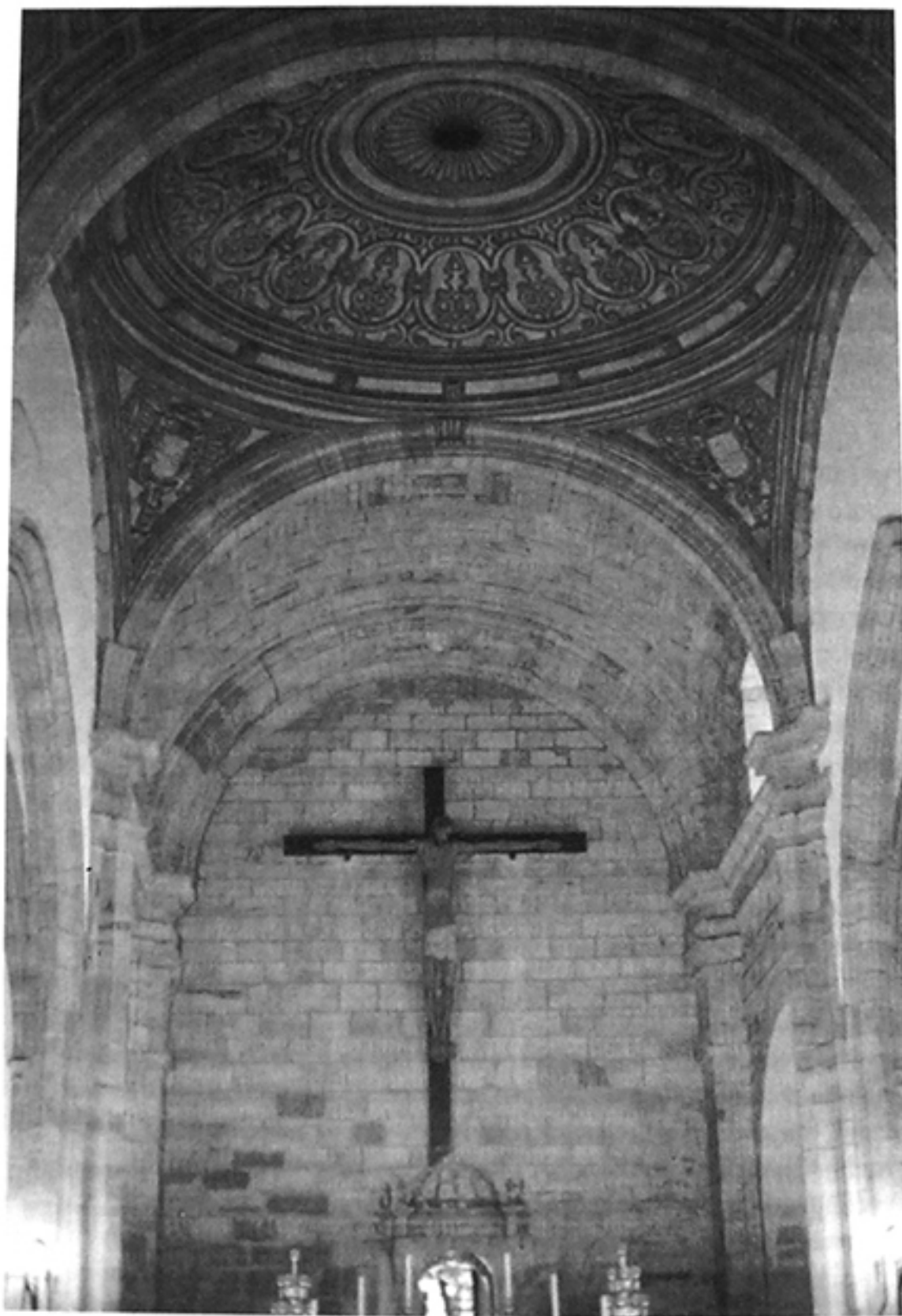
«Don Francisco Terrones del Caño, obispo de Tuy, del Consejo del rey, parezco ante V. S^a y digo que la capilla mayor de la iglesia parrochial de Sant Bartolomé de la ciudad de Andújar está sin retablo ni reja y, asimismo, las dos bóvedas de una nave colateral están sin hacer, y la iglesia es tan pobre de fábrica y está tan gastada que no se puede esperar que en muchos años haga las obras, sin las cuales está muy indecente».

«Pido y suplico a V. S^a sea servido de concederme y donar para mí y las personas que yo nombraré con las condiciones contenidas en este memorial firmado de mi nombre, de que hago presentación, pues resulta de ello tan evidente utilidad a la dicha iglesia, ofreciendo como ofrezco dar 1.400 ducados de principal para hacer a censo de renta para sustento y reparo de la capilla y ornamentos y lo demás necesario, y siendo V.S^a servido, mande hacer las diligencias necesarias para la firmeza y seguridad de este contrato, que haciéndome V.S^a esta merced, estoy presto de obligarme a hacer y cumplir todo lo contenido en las condiciones, obligándose V.S^a, en nombre de la dicha iglesia y como perlado, de que se cumplirán y guardarán de parte de la iglesia, prior y clérigos de ella y dignidad de V.S^a todas las condiciones y cada una de ellas, que han de ir insertas en las escrituras de este contrato, poniendo las causas y obligaciones e hipotecas necesarias de ambas partes para la firmeza y seguridad y perpetuidad del contrato y para ello entrega».

Franco Eps Tudens

A continuación, ante el notario Matías del Álamo, auto, a 13 de febrero de 1607. Su señoría don Sancho Dávila y Toledo, obispo de Jaén, habiendo visto la petición y condiciones presentadas por don Francisco Terrones del Caño, obispo de Tuy, dijo que de la visita que él había hecho a la ciudad de Andújar, a la iglesia de San Bartolomé de ella, le consta, por vista de sus ojos, lo contenido y para su cumplimiento, a mayor abundancia, mandó recibir información de ello para que se provea lo que convenga para el bien de su iglesia, y que se lleve todo por el licdo. Gonzalo Guerrero, canónigo.

El obispo de Juén



Capilla mayor de San Bartolomé (Andújar).

«Las condiciones con que se ha de celebrar el contrato de donación de la capilla mayor de San Bartolomé de Andújar entre sus señorías don Sancho Dávila y Toledo, obispo de Jaén y del Consejo de S.M., y don Francisco Terrones del Caño, obispo y señor de Tuyd, o por la persona que su poder tuviere, son las siguientes (49):

«1ª) Yo, el obispo de Tuyd, me tengo de obligar a cubrir de bóveda de ladrillo y yeso, con la fortaleza y seguridad que convenga, las dos capillas del edificio que están sin bóveda en una de las naves colaterales de la iglesia, a contento de oficiales».

«2ª) Asimismo, me tengo de obligar a hacer un retablo de pintura y escultura del tamaño del ancho y alto del testero de la capilla, comenzando desde encima del altar mayor, y lo he de acabar en perfección de dorado, estofado, pintado y puesto en su lugar. Para ello me ha de ayudar y dar la iglesia el sagrario que tiene hecho en blanco y sin dorar, que es el que está puesto encima del altar mayor».

«3ª) Ítem, me tengo de obligar a dejar después de mis días 1.400 ducados de principal para que de ellos se compren 100 ducados, o los que se pudieren de renta, los cuales sean para la fábrica, reparos, ornamentos, lámpara y otras cosas necesarias a la capilla, sin poderse gastar cosa ni parte de la renta ni principal de los 1.400 ducados con otra cosa tocante a la iglesia, porque ha de ser esta para la fábrica de la capilla y ha de estar la renta y principal de los 1.400 ducados siempre en pié para el efecto, y no para otro alguno, y el patrón o patronos que fueren de la capilla, han de tener cuidado de saber de la renta y que el principal esté en pié y se gasta en la forma dicha: acudiendo al Sr. obispo que lo fuere de Jaén y a sus visitadores, para que lo manden y hagan cumplir así, y emplear el principal de los 1.400 ducados en personas y cosas seguras y ciertas para que esté siempre en pié la limosna... y con esto no tengo de quedar obligado, ni mis herederos ni patronos que fueren de la capilla, a hacer ningún reparo, ornamento, ni otra cosa alguna en la capilla, porque para todo lo susodicho ha de servir lo que rentaren los 1.400 ducados cada un año que he dejar después de mis días a la capilla, y si algún año o años no se gastaren los ducados de renta o parte de ellos en la capilla o cosas de ella arriba referidas, o la demás renta, si yo o alguno de los patronos u otro de mi linaje de Terrones y Caño, por varonía, la dejare la capilla, se empleen en censo o cosas que renten, y la renta que así se comprare sea para la capilla y fábrica, reparos, ornamentos, lámparas y demás cosas necesarias,

(49) *Ibidem...*, folios 319-323.



Puerta lateral de San Bartolomé.

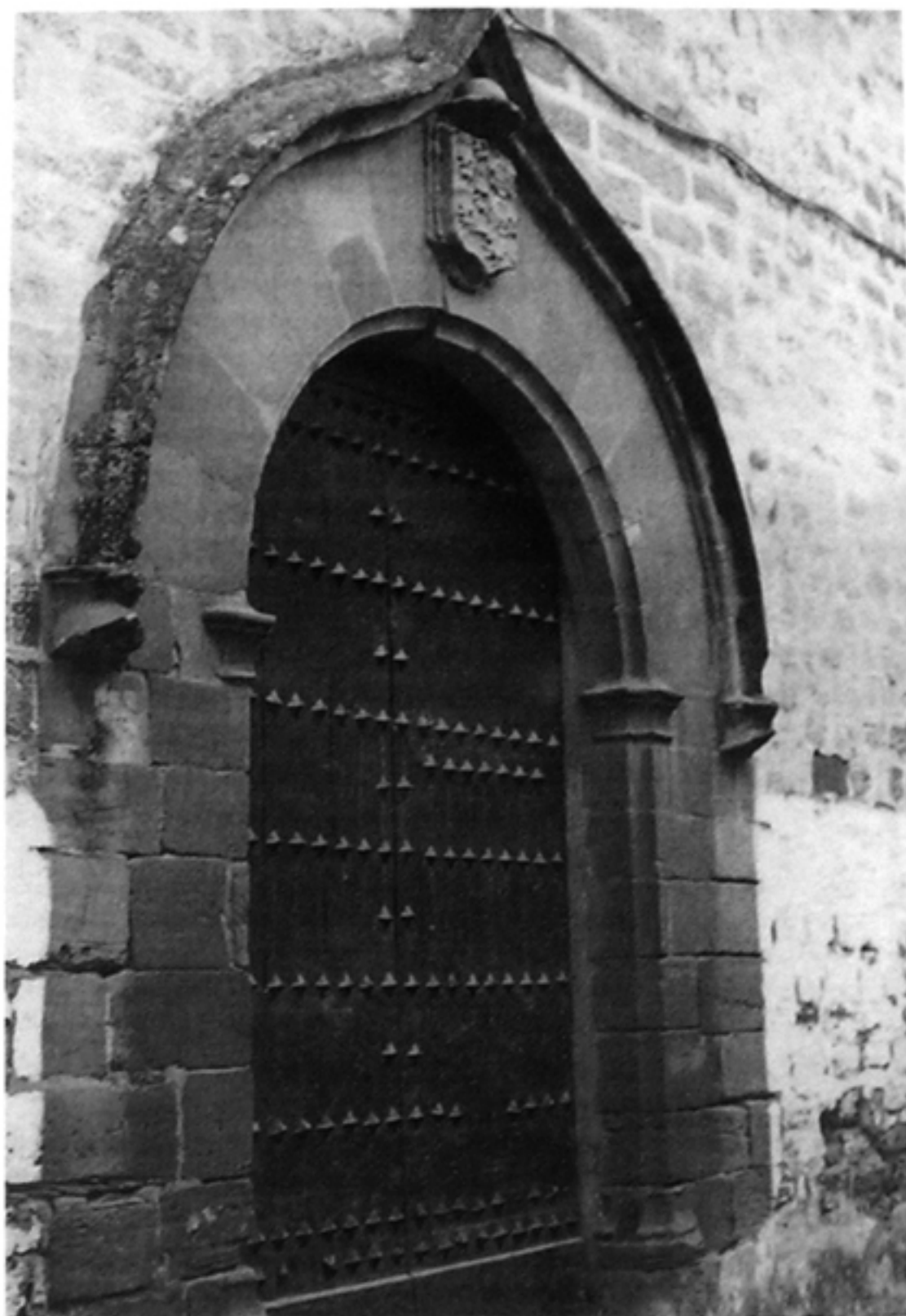
ya referidas, y acudiendo al Sr. obispo de Jaén y sus visitadores para que lo manden cumplir con efecto».

«4ª) En cuanto a la reja de hierro de la puerta de la capilla mayor, ha de quedar a mi voluntad el hacerla o no y el poder poner en la capilla y puerta de ella una reja de madera, entretanto que yo y mis herederos y patronos de la capilla no hiciéremos la reja de hierro; y lo que se me ha de conceder a mi por razón de todas las cosas a que me obligo es lo siguiente:

– «Primeramente, se me ha de dar la capilla y todo lo en ella incluido, libre y desembarazada de otro entierro alguno, para que lo sea mío y de las personas que yo declararé, sin poderse enterrar ni depositar otra ninguna, y sin algún pleito o pleitos se movieren sobre esta razón de alguna persona, debe de salir la iglesia a la defensa de ellos hasta fenecerlos y acabarlos a su costa, hasta dejarme a mi y mis patronos en pacífica posesión»

– «Ítem, que el altar mayor de la iglesia de San Bartolomé ha de ser el altar de la capilla y en ella se ha de tener y poner siempre el sagrario y Santísimo Sacramento, sin poder mudarlos de donde agora está, y si en algún tiempo hiciere la iglesia o los señores obispos de Jaén, u otra persona cualquiera, otra capilla más capaz e mayor para tener en ella el sagrario y Santísimo Sacramento y altar mayor, la capilla que así se hiciere se subroge en lugar de ésta y quede para mí e para mis herederos e patronos y los de mi linaje y apellido Terrones y Caño, que yo declararé después, con todas las capitulaciones e preeminencias e condiciones que se me concede esta capilla e van expresadas en esta escritura, y se pasen y transfieran a ella mis huesos y los demás que estuvieren enterrados en esta capilla, quedando a elección mía o de patrono o patronos que fueren de la capilla el poder estorbar e impedir que no se mude la capilla y altar mayor de esta capilla conforme a estas capitulaciones, pidiendo que se guarden y que no se mude de esta capilla el altar mayor, sagrario e Santísimo Sacramento, o elegir por capilla propia la que se hiciere en cualquier tiempo para capilla mayor, sin tener obligación de gastar cosa alguna en ella, ni perfección de ella, ni a dar más que los 1.400 ducados y renta de ellos, que yo tengo de dejar después de mis días para esta capilla, los cuales y su renta han de servir para la capilla mayor nueva, si en algún tiempo y los patronos lo tomaren y eligieren para sí».

– «Ítem, se ha de poder hacer en la capilla una bóveda debajo de ella, con una o dos puertas y entradas, para entierro mío y de las personas que irán declaradas en una de estas condiciones, e se ha de hacer y poner en una de las paredes de la capilla, en lugar que yo señalaré, un busto mío de piedra con su letrero, y se han de poder poner los escudos que yo qui-



Antigua puerta de San Bartolomé. Luce el escudo del obispo don Íñigo Manríque, y se encuentra tapiada por dentro.

siere de mis armas y blasón en los lados del retablo y paredes de la capilla, por de dentro y por de fuera y en la rexa de ella, y no se ha de poder abrir puerta ni dar entrada por la capilla para otra capilla alguna, si no solo se ha de poder dar puerta y entrada para la sacristía como era dada».

– «Ítem, que si yo o alguno de mis herederos y sucesores de patronos y otro de mi linaje de Terrones y Caño, por varón, quisiéremos en cualquier tiempo dotar alguna o algunas capellanías en la capilla, los tales capellanes puedan decir todas las misas dotadas en el altar de la capilla, dando alguna limosna los tales dotadores de las capellanías, cual señalare o pareciere justa para la capilla, por razón de recaudo que se ha de dar en ella a los capellanes, y la cantidad de la limosna sea arbitrio y parecer del Sr. obispo de Jaén, advirtiendo que los tales capellanes en el decir las misas no impidan el oficio de los curas y la administración de los sacramentos a sus feligreses, pidiendo al Sr. obispo que por tiempo fuere o a sus visitantes manden y den orden de cumplir todos con su obligación, y esto se ha de pedir cuando haya capellanía y capellanes con que la sirvan».

– «Ítem, se me ha de conceder el patronazgo de la capilla y entierro y demás cosas de ella a mí y a los que yo señalare por mis herederos. Al patrón o patronos, y a cada uno de ellos que fuere de aquí en adelante, se le ha de dar asiento en la capilla para que en el más honrado lugar de ella pongan sus sillas, y sus mujeres sus estrados y asientos, y se sienten y estén en los divinos oficios y se les hagan las demás honras que se suelen hacer a los demás patronos de capillas tan principales. Y todos los demás descendientes de los patronos y sus mujeres, por vía de varón que tengan el apellido Terrones y Caño, han de poder sentarse y tener sus asientos en la capilla, todo lo cual se entiende no asistiendo en la capilla el Sr. obispo de Jaén, porque, asistiendo allí su señoría, la capilla ha de estar desembarazada de sillas y estrados».

– «Ítem, que dentro de la capilla no se ha de poder hacer otro altar más que el mayor donde ha de estar el sagrario y Santísimo Sacramento, salvo sino dotare yo o alguno de los patronos y otro de mi linaje por vía de varonía, con licencia del patrono, alguna capellanía en la capilla y que para servicio de ella sea menester acrecentar algún altar. En tal caso, consintiendo el patrón o patronos, y no el uno sin el otro, si hubiere dos o más, precediendo mandamiento y voluntad del Sr. obispo de Jaén, pueda hacer uno o dos altares dentro de la capilla, en el lugar que se señalare por más cómodo y lo que estorbare menos, si en el cuerpo de la capilla hubiere capacidad para ello, y no de otra manera».

– «Ítem, que en la capilla, así en la bóveda como en el sitio y suelo de ella, no se ha de poder enterrar ni depositar ninguna persona de cual-

quier calidad y estado que sea, sino solo yo y los patronos que son o fueren en cualquier tiempo, y sus hijos y descendientes por vía de varón del linaje de Terrones y Caño, y los hijos de estos tales, de manera que si algunas hijas de varón del citado linaje se casaren con hombres de otro linaje y apellido, se puedan ellas enterrar en la capilla y no sus maridos e hijos e descendientes, excepto si viniere el caso en el que haya de suceder en el patronazgo alguna mujer, porque en tal caso la mujer sucesora en el patronazgo no solo se ha de poder enterrar, sino también su marido e hijos y sucesores en el patronazgo, en quien se ha de conservar el nombre y apellido Terrones y Caño, de manera que si el que casare con mujer de este linaje, sucesora en el patronazgo, tuviere muchos hijos, se puedan enterrar los que sucedieren en el patronazgo y los demás de ellos que tomen y conservaren el nombre de Terrones y Caño en primer lugar, y no en otra persona alguna, aunque sea descendiente del que sucediere en el patronazgo por haberse casado con mujer de este linaje, sucesora en el patronazgo».

– «Y, asimismo, se ha de poder transferir a esta capilla los huesos de mis padres, abuelos, hermanos, tíos, sobrinos del linaje y apellido de Terrones y Caño, y sus mujeres, donde quiera que estuvieren enterrados o depositados, pagando a las iglesias donde estuvieren enterrados o depositados los derechos que se debieren por la translación de tales huesos».

– «Es declaración que si alguna persona notable forastera muriese en la ciudad de Andújar pueda depositarse su cuerpo en la capilla, consintiendo el patrón o patronos y no el uno sin el otro, si fueren dos o más».

– «Ítem, que el día que me enterraren o enterraren mis huesos, las mujeres que fueren de los patronos se puedan poner ese día con su novenario y cabo de año en medio de esta capilla, tumba o túmulo, en la forma que lo permite la Pragmática Real y constituciones sinodales, y si enterraren otra alguna persona de las que se puedan enterrar en esta capilla conforme a estas condiciones y capitulaciones, se puedan poner el día del entierro y el que se hiciere el cabo de año y los días que se hicieren oficios cantados por el tal difunto».

– «Que el Jueves Santo, cuando se encierra el Santísimo Sacramento, se le ha de dar y entregar la llave del arca donde se encerrare al patrón que es o fuere que estuviere presente, para que la tenga y guarde hasta que se desencierre, y si estuvieren ambos patronos, se le ha de dar a uno un año y al otro, al siguiente año, comenzando por el más viejo en edad, alternando así siempre todos los años que concurriesen ambos, y si no asistieren a los divinos oficios aquel día ninguno de los patronos, se le pueda dar a quien quisiere el prior o cura de la iglesia o sacerdote que encerrare el San-

tísimo Sacramento, lo cual se entienda en tanto que no haya mandamiento apostólico o constitución sinodal que lo impida, que en tal caso mi voluntad es que los tales mandamientos apostólicos y constituciones se guarden».

– «Que todo lo dispuesto en estas condiciones y capitulaciones y en cada una de ellas, respecto de los patronos, se entienda también respecto de un patrón, así hombre como mujer, y su marido, patrón».

– «La iglesia y yo nos habemos de obligar al cumplimiento de estas capitulaciones, cada uno por que le toca, y yo obligando e hipotecando mis bienes; y por la iglesia se ha de obligar el Sr. obispo de Jaén, o su provisor o vicario, o prior, o la persona a quien esto tocare en nombre de la iglesia, obligando a la fábrica y rentas de ella con hipoteca y todas las demás fuerzas y cláusulas necesarias, que todo lo en esta escritura está capitulado; y cada una cosa de ellas la guardará y cumplirá, y que si por alguna razón u otro derecho de tercero no se cumpliere, todo o alguna parte de ello, me volverán y pagarán a mí y a mis herederos y patrono, o patronos, todo lo que hubiere gastado de mi parte o de la de ellos, así en el edificio de la capilla, retablo y reja, como en todas las demás cosas a ella pertenecientes, diferido en mi juramento y en el de los herederos y patronos, y quedando toda vía en su fuerza y vigor este contrato y capitulaciones y cada una de ellas para poder yo y mis herederos o patronos usar de él y de ellos y pedir que se incumplan como en cada una de ellas se contiene».

– «Dende luego, nombro por primer patrón de la capilla para todo lo arriba expresado a don Antonio Terrones, mi sobrino, en tanto que estuviere casado con doña María Terrones, mi sobrina; y disuelto el matrimonio por muerte de él, sea patrona mi sobrina, y después de ella su hijo varón mayor, y en defecto de varón, la hija mayor hembra y los sucesores del patrón, para siempre jamás, sucediendo por el último patrón su hijo mayor, o en defecto de él, su hija mayor; y por segundo patrón a mi sobrino don Eufasio Terrones del Caño, y después de sus días a su hermano don Francisco Terrones, y después de éste a mi sobrino don José Terrones Arias, y así sucesivamente, el hijo o hija mayor de cada uno de los dichos, según el orden que van nombrados; y si faltare sucesión de todos los nombrados, nombro por único patrón al pariente mío que se hallare más cercano de parte de mis agüelos paternos, que son agora al presente doña Ana y doña Petronila Terrones, hijas del doctor Lorenzo Terrones, mi hermano, y después de ellas y sus descendientes, el pariente más cercano descendiente de mis agüelos paternos o después de los maternos. Todos los cuales patronos, cada uno el tiempo que lo fuere, llamándose del apellido de Terrones del Caño y no de otra manera, que gocen del patro-

nazgo y se puedan sentar; y sus mujeres, maridos e hijos (se puedan) sepultar en la capilla, con más en cuanto al enterrar a mi tía María de Terrones, viuda, y su hija doña María Caño y mis hermanos; y en los nombramientos yo pueda, mientras viviere, alterar, quitar y poner otras personas de las que aquí van nombradas, como me pareciere, por testamento, escritura o recaudo bastante».

– «Que las personas que se han de sentar en la capilla, los días que hubiere mucha gente y no pudieren pasar cómodamente a ella, tengan entrada libre por la sacristía y puerta de ella que sale a la capilla»

Franco Eps Tudens

En el mismo día 13 de febrero, en virtud del auto dictado por el obispo don Sancho Dávila y Toledo, se hace una probanza en la ciudad de Jaén con los siguientes testigos (50):

- Gaspar de Arbieta, de 38 años de edad, dice que ha visto la iglesia parroquial de San Bartolomé de Andújar muchas veces, estando su señoría don Sancho Dávila y Toledo en dicha ciudad, y sabe que la capilla mayor de esta iglesia estaba sin retablo y ahora ha oído decir que sigue sin retablo; y, asimismo, no está su reja y sabe que dos bóvedas de una nave colateral de esta iglesia están por hacer y ha oído decir que esta iglesia es pobre de fábrica y así lo cree este testigo, así por estar como ha visto que está de la forma referida como porque tiene comenzada la torre y no tiene posibilidad para proseguirla, y porque a su señoría, el obispo, le pidió el prior de la iglesia que mandase hacer un terno y su señoría lo denegó, respecto de lo pobre que es la fábrica, y mandó que primero que hasta que se acabasen las obras y torre no se hiciesen ornamentos, y que lo que sabe él es que ha muchos años que está por acabar la torre, por hacer las bóvedas, retablo y reja, que estarán por acabar muchos años por la poca posibilidad y renta de su fábrica, y que la iglesia, sin hacer estas obras, está muy indecente, y así le parece que dándosele a su señoría el obispo de Tuy la capilla mayor de esta iglesia, según y como lo pide en su petición, y dando como da 1.400 ducados para que se empleen y hagan renta para el reparo de su capilla, le es de mucha utilidad y autoridad a la iglesia se le dé la capilla al Sr. obispo de Tuy para él y para sus parientes. Parecida opinión tuvieron los demás testigos.

- Carlos de Mendoza, secretario del obispo, de 42 años.
- Alonso del Moral, vecino de Andújar, de 25 años.

(50) *Ibidem...*, folios 324-330 v.

• El maestro Juan de Luque, prior de la iglesia de San Miguel de Baeza, de 36 años, que anteriormente lo había sido de la de San Bartolomé de Andújar.

El día 14 de febrero, miércoles, se hizo la escritura de donación de la capilla por parte del obispo de Jaén a su homónimo de Tuy (51).

Comparece don Francisco Terrones y dice que ha pedido y suplicado al rvdmo. Sr. don Sancho Dávila y Toledo, obispo de Jaén y del Consejo del Rey, le haga merced de darle donación de la capilla mayor de la iglesia parroquial de San Bartolomé de Andújar, de manera que la pueda labrar y edificar, adornándola con su retablo y reja, y lo demás que le pareciere, y dejar para ella renta perpetua para después de los días de su vida, para que tenga renta la capilla y fábrica para ornamentos y lámparas y las otras cosas convenientes a la capilla, y que se obliga en la forma que se dirá y que con esto quedase la capilla mayor y fuese para él y sus sucesores con el patronato y derecho de su señoría (de él) y propiedad de ella perpetuamente, con lo cual su señoría fuese servida de hacerle donación y gracia, dándole título de ella con las fuerzas y firmezas que convengan para tenerla y poseerla quieta y pacíficamente para siempre jamás.

Después se ha tratado y conferido por largo discurso, y su señoría ha tenido por bien de hacerle la gracia y donación con las obligaciones y capítulos que de suso se oirá, teniendo consideraciones a la utilidad y provecho que de ello se seguirá para esta iglesia, y que con la fábrica y renta que tiene no puede labrarse la capilla según el estado en que de presente está, ni se labrará jamás sino fuese por la limosna que quiere dar, y para la fábrica y por el adorno que a su costa sea hecho. Sobre lo cual se hicieron ciertos capítulos, los cuales se presentaron por su parte ante su señoría y por su mandado se hizo cierta información de la utilidad y provecho que todo se ha pasado ante Matías del Álamo, notario de la Audiencia Episcopal de esta ciudad, que se entrega al escribano público de suso escrito para que lo ponga en esta escritura, que su tenor es el siguiente:

«Nos, don Francisco Terrones del Caño, obispo de Tuy», declara ser cierta y verdadera la relación de esta escritura y los capítulos de suso y lo demás hecho y actuado, y aprobándolo como todo lo aprueba y ratifica, otorga y conoce que acepta la donación y gracia que el sr. obispo le quiere hacer para él y sus sucesores y demás personas que se refieren en los capí-

(51) *Ibidem...*, folios 316-316 v.

tulos, con las condiciones y obligaciones en ellas contenidas, las cuales aquí se repiten verbo adverbium, y le fue todo leído por el escribano público, y en presencia de los testigos ayuso (abajo) escritos, quiere que tenga fuerza de ley y ejecutoria ganada... para que las personas que han de suceder y poseer la capilla mayor conforme a los capítulos, los guardarán y cumplirán cada uno de ellos sin ejecutar ni reservar cosa alguna, todo lo cual cumplirán y pagarán de sus bienes y rentas cada uno en su tiempo, subsiguientes unos a otros, según como se contiene en los capítulos, así en cuanto a los 1.400 ducados que ha de dejar para el fin de sus días, para hacer 100 ducados de renta, y para bienes y fábrica de la capilla mayor, para sus reparos, ornamentos, lámparas y otras cosas necesarias, como el retablo de pintura y escultura que en ellos se contiene, y asimismo, hacer a su costa y gasto la capilla mayor, acabándola de todo punto y perfección, haciendo el arco toral, la bóveda del techo y superficie de ella con sus ladrillos, muy fuerte, lo más que convenga, y la bóveda baja del entierro con sus gradas, todo en la forma que va referido en los capítulos, todo a su costa, demás de los 1.400 ducados que ha de dejar para después de sus días, como dicho es, a todo lo cual se obliga con sus bienes y obliga a sus herederos y sucesores que lo cumplirán y pagarán como dicho es... y no cumpliéndolo en todo ni en parte, en tal caso, el prior y beneficiados de la iglesia, o el fiscal eclesiástico de este obispado, puedan pedir ejecución contra él y sus bienes y de sus sucesores en la capilla... y si incumplieren lo susodicho, pierdan la capilla mayor con todo el derecho y acción que allí tiene y tuvieren, con todo lo que en ella hubiere labrado y edificado, y todo quede para la iglesia de San Bartolomé de Andújar, y el sr. obispo de Jaén pueda disponer de la capilla como le pareciere, lo cual queda por pena y postura convencional puesta por ambas partes... y para cumplirlo, obliga todos los bienes propios y rentas, así lo que de presente posee, como lo que dejará y quedará al tiempo de su muerte, y especialmente hipoteca 12.685 reales de plata labrada con otros muchos bienes en cuantía de 133.542 reales de que hizo inventario al tiempo que entró en el obispado de Tuy, que son bienes libres suyos propios, como consta del inventario que hizo y otorgó en la ciudad de Valladolid, con autorización del Sr. nuncio y colector apostólico y de su colectoría, los cuales bienes quiere que estén hipotecados para la paga y cumplimiento de lo dicho, comprometiéndose a no disponer de ellos.

Y don Sancho Dávila y Toledo, obispo de Jaén, habiendo visto la iglesia de San Bartolomé de Andújar y el estado que de presente tiene, constándole la utilidad y provecho que le resulta a la iglesia, por él y sus su-

cesores, otorga que hace gracia y dona a don Francisco Terrones del Caño, obispo de Tuy, presente y aceptante, para su señoría y para sus deudos, parientes y sucesores, según como consta en la capitulación inserta en esta escritura, que es, a saber, la capilla mayor de San Bartolomé de Andújar, y le concede todas las gracias, preeminencias, prerrogativas y derechos del patronato, que todo se contiene y declara en los capítulos de suso referidos, los cuales cada uno de ellos tienen aquí por tornados a repetir, y mandan a los priores y clérigos de esta iglesia y demás personas que en ella residieren los guarden y manden guardar.

En testimonio de lo cual, otorgan la presente ante Juan de Morales, escribano del rey y público del número de la ciudad de Jaén, estando en las casas del palacio episcopal de Jaén, a miércoles, 14 de febrero de 1607.

Siendo testigos del otorgamiento el doctor Miguel de Pastrana, canónigo de esta S.I.C., el licdo. Juan de Resines Saravia, capellán de la misma, el Licdo. Julián Gómez, beneficiado de la iglesia de la Magdalena, el Licdo. Martín de la Brid y Diego Lafnez, vecinos de Jaén.

Según la ha descrito el profesor Domínguez Cubero (52), esta capilla «tiene planta cuadrada y alzados de muros en piedra, con arsolios que se elevan hasta alcanzar el toral con que se inserta a la nave central. Cubre con valiente bóveda vaída, de intradós dividido por dibujo geométrico de case-tones irregulares, muy dentro del estilo que desarrolló la estética manierista». Probablemente fuera su autor Francisco del Castillo el Joven.

Una de las obligaciones que contrajo don Francisco Terrones fue la de hacer un retablo de pintura y escultura. A primeros del año 1612 estaba ya hecho, aunque no sabemos a quién se lo encargó. Pero, sí que hemos encontrado la escritura de encargo del dorado del retablo (53). En 16 de enero de ese mismo año, Juan Martínez dorador, vecino de Andújar, como principal, y Francisco Mejía de Soria, escribano público y del número del lugar de Marmolejo, como su fiador y principal pagador, otorgan y conocen que el primero se obliga a estofar el retablo de la capilla mayor del Sr. San Bartolomé de Andújar, que es de su señoría el obispo don Francisco Terrones del Caño, obispo de León, y lo dará acabado de todo punto a contento de su merced don Antonio Terrones, veinticuatro de esta ciudad, y a vista de ofi-

(52) DOMÍNGUEZ CUBERO, José: *Monumentalidad religiosa de Andújar en la modernidad*. Ayuntamiento de Andújar. Jaén, 1985, pág. 83.

(53) *Ibidem*..., legajo núm. 2.857. Luis de Andújar. Folios 23-24 v.



Estela funeraria del panteón de don Francisco Terrones.



Osario del sepulcro del obispo Terrones. Hoy sirve de jardinera en el patio de la iglesia.



Estatua decapitada del obispo don Francisco Terrones.

ciales dentro de 2 años, que se contarán desde el día de San Juan que viene próximo hasta el 24 de junio de 1614, conforme a las condiciones contenidas en un memorial firmado de ambas partes, que de consentimiento queda en poder de don Antonio Terrones, y para hacerlo el dicho don Antonio, en nombre de su señoría, les ha de pagar 650 ducados en unos plazos que abajo irán declarados. Juan Martínez pondrá el oro y colores y todo lo necesario, sin que don Antonio le dé cosa alguna que no sean los 650 ducados.

Recibirá 200 ducados el día de San Juan de 1612 para comenzar la obra; otros 200 el día de San Juan de 1613, y el resto, 350 ducados, el 24 de junio de 1614.

Testigos: don Juan Palomino, Bernabé Serrano, presbítero, y don Manuel de Quero.

Según el Catálogo Monumental de la provincia de Jaén, que hiciera Enrique Romero de Torres en 1915, en el retablo mayor se veían «pinturas buenas, como el martirio de San Bartolomé en el centro, de tamaño natural, pero de distinta mano que la de los demás lienzos, que representan Jesús en el Huerto, Cristo flagelado, Cristo coronado de espinas, en la calle de la Amargura y otros pasajes del Divino Drama en forma apaisada. Todos estos lienzos son superiores al del centro, más vigorosos y de mejor técnica» (54).

El monumento funerario fue terminado en el año 1651, según reza la cartela de jaspe que don Antonio Terrones Robles, primo hermano del obispo, mandó colocar, siendo esta lápida lo único que se conserva en su lugar. Dicen las crónicas que fue un rico sepulcro, pero la barbarie roja de la última guerra civil entró en la iglesia de San Bartolomé, profanó el sepulcro del obispo, tiró sus huesos, decapitó su estatua orante, y quemó su retablo. Hoy, la estatua se encuentra en un rincón del patio de la iglesia y sigue estando sin cabeza y sin manos, teniendo como compañero el sepulcro blanquecino de mármol, que sirve de jardinera. Pero, parece ser que esta situación está pronta a terminar, pues el nuevo párroco tiene la intención de que formen parte del museo de la iglesia.

El grabador de la cartela cometió el error de poner que don Francisco murió de 63 años en el año 1612, cuando sabemos que fue de 62 años y en

(54) DOMÍNGUEZ CUBERO..., pág. 83.

1613. En ella figuran los nombres de 6 de sus hermanos, varones todos, que fueron enterrados junto a él. El epígrafe de la cartela reza así:

AQVI YACE EL III^{MO}
DEL CAÑO. FVE COLE
GIAL COLEGIO D LA CIV^D D GR
RAL D LA S^{TA} YG^A DLA DILA CIYDAD DGR^{RA}
SEGUNDO Y DL CONSEJO D INQUISICIÓN OBPO
DE 43 AÑOS EN EL AÑO 1412 = FYNDO LAS MEMORIAS Y ANIVERSARIOS EN ESTA CAPILLA D QVE ERA P
ATRONO Y DXO PARA LA FABRICA DILA 1900 DVCADOS D RENTA Y POR PATRONO DILA Y DLAS MEMORIAS A D.
ANTONIO TERRONES ROBLES, SV PRIMO IIER^{NO} REC^{ON} PERPETVO D LA CIYDAD DE ANDVJAR

S^{CO} D. FRAN^{CO} TERRONES
GIAL M^{CO} DL REAL YNP
ANADA CANONICO MAGIST
PREDICADOR YNSIGNE DLREY D.PHELIPE
Y SEÑOR DTVID Y DSPVES DL LEON. MYRIO EN ED^{AD}
Y SEÑOR DTVID Y DSPVES DL LEON. MYRIO EN ED^{AD}
Y SEÑOR DTVID Y DSPVES DL LEON. MYRIO EN ED^{AD}

AQVI YACE LA MEMORIA D D^{NO} D. LORENÇO TE
RONES OIDOR Q FVE D SS^{TA} FEE D MOGOTÁN
Y DSPVES D MEJI CO DL CONS^{CO} DYNQ
VSIÓN Y CV ERA YLA MEM
ORIA D DO^N ANTONIO
TERRONES ROBLES CO
LEGIAL M^{CO} D COL
EGIO D QV ENCA, EN S
ALAMAN CA, CANO
NIGO MAGIS TRAL D LA
S^{TA} YG^A D LEON, THE OLOGO D CAMARA
D S^{CO} INFANTE CAR DNAL, ADMINSTR
ADOR D S^{TA} YSABEL LA REAL EN M^{CO}, DIGNIDAD
Y CANONIGO D LA S^{TA} YGL^A D TOLEDO, YNQVIS^{ON}
HORDINARIO EN CORTE. FVNDARON CAPE
LLANIAS EN ESTA CAPILLA. FVERON AMBOS
ERMANOS D D.FRAN^{CO} TERRONES, OBPO D LEON Q
REPRES^{TA} ESTE SEPVLCIRO. TYBIERON OTROS
4 HERMANOS, YNSIGNES BARONES

ESTA OBRA Y TODA LA D PIEDRA XASPE D
STA CAPILLA M^{CO} CER D ANT^{TER} TERRONES RO
BLES REX^{CO} PERPET VO DSTACVD^Y PAT
RONO D ESTA CA PILLA M^{CO} D LAS
CAPELLAN IAS Y MEM
ORIAS QV ESTAN FVN
DADAS EN ELLA
E SUS ANTE CESORES
Y CON PAT ONO PR^A
SENTERO DL BENEF^{IT}
D S^{TA} MARTÍN D R OBLES, EN EL BA
LLE D TORIO, LEG VA I MEDIA D LA
CIYD^D D LEON Y SECRETARIO DE LA INQVISI
CION EN S.TIAGO DL REI^D D GALICIA. AÑO D
1451

Y GRANDS PREDICADORES FR. MAVRO TE
RONES D HORDN SANBENITO FR JV^{TE} TERRONES D
SANFRAN^{CO} D ASIS EM^{TER} JER^{NO} TERRONES Y FREV FRA
SIO TERRONES EAD SAN AGVSTIN. FVERON MVC
HASBECTSSVPERIORES CON LOS MEJORES CARG^{CO}
D SVRELIGIÓN Y TODOS MINISTROS DLA INQVIS^{ON}

Don Francisco Terrones compuso diversas obras, de las cuales sólo nos ha llegado la famosa *Instrucción de Predicadores*, que algún autor, como Lucas Uvadingo, creyó que era de fray Juan Terrones, ya que éste se encargó de imprimirla y comentarla en 1617. Menciona don Nicolás Antonio en su Biblioteca Nueva que este famoso predicador compuso también dos sermones impresos en Madrid y predicados en las honras de Felipe II y de la infanta doña Catalina, duquesa de Saboya. En la historia de Andújar que escribiera don Antonio Terrones, se imprimió el sermón que predicó al recibir la reliquia de San Eufrasio. Gil González afirma que además de la *Instrucción de Predicadores* compuso algunos tratados sobre la Escritura y alabanza de la Cruz (55).

Y esto es lo que hemos podido averiguar acerca de la vida y escritos de este célebre predicador, «cuya fama –decía Fr. Juan Terrones– había

ARTE
O INSTRUCCION, Y
BREVE TRATADO, QUE DIZE LAS

partes que à de tener el predicador Euangelico: como à de componer el fermon: que cosas à de tratar en el, y en que manera las à de dezir.

COMPUESTO POR EL REVERENDISSIMO

*Señor Doctor D. Francisco Terrones Aguilar del Caño,
Obispo de Tuid, y despues de Leon. Predicador de su Magestad.*

DIRIGIDO AL REVERENDISSIMO

Padre nuestro F. Antonio de Trejo, Vicario General
de toda la orden de nuestro Seraphico
Padre S. Francisco.

VAN AL FIN DESTA ARTE SEYS SERMO-

nes, en que se an procurado guardar muchos de los documentos della, para que se vea puesto en pratica, lo que en el arte se enseña en Theorica, y para que siruan de muestra y principio, para los que mediante Dios se estamparan despues para todo un año.

Año 1617

Impresso con licencia de su Magestad, y del Ordinario.
En Granada, por Bartolome de Lorençana

volado por toda la cristiandad, y cuyo nombre duraría tanto como el mundo» (56).

FAMILIA DEL OBISPO TERRONES

El doctor Juan del Caño

Tío de don Francisco Terrones. Fue Canónigo de Escritura en León y en Salamanca. El doctor Juan del Caño resucitó las memorias muertas de la Antigua Iliturgi y de San Eufrasio y fue el que dio la primera noticia y averiguó con certeza de que Iliturgi era Andújar y el cuerpo del glorioso obispo estar en Galicia, donde predicó y murió, dando ocasión para que su sobrino don Francisco Terrones trajese la reliquia y brazo del glorioso mártir (57).

El doctor Juan del Caño fue con sólo 16 años a Salamanca y sólo sabía leer y escribir, pero en sólo 3 meses aprendió la lengua Latina y en 9 la Griega, sustituyendo en la Cátedra de Griego a su Maestro fray Luis de León. Fue consumadísimo en Teología y con ella aprendió la lengua Hebrea. Fue poeta en estas tres lenguas, además de matemático, músico, astrólogo, aritmético y geométrico, en las cuales ciencias escribió, aunque fue tan humilde que no quiso imprimir sus obras.

Leyó Cátedra de Escritura más de 30 años, siendo el primer catedrático de ella en la Universidad de Santiago de Galicia, prosiguiéndola en León, y acabando en la Iglesia de Salamanca, donde murió en 1583, a los 62 años de edad.

Don Francisco recibió de él gran parte del caudal de su ciencia y por supuesto la documentación del traslado de las reliquias del santo varón.

Doctor Lorenzo Terrones

Hermano del obispo. Perteneció al Consejo del Rey y fue su oidor en Santa Fe, del Nuevo Reino de Granada, y presidente de Alcaldes de México. Por privilegio real, tenía un juro de 187.500 maravedíes sobre las alcabalas de Andújar y su partido que cobraba anualmente (58).

(56) Prólogo del P. Félix G. Olmedo, pág. 51.

(57) TERRONES ROBLES, Antonio: *Vida, martirio...*, págs. 224-228.

(58) AHPJ. Legajo núm. 2.931. Escribano Juan Verdejo. Folio 735.

Fue enterrado en la capilla mayor de San Bartolomé y su nombre figura en la estela funeraria. Que sepamos tuvo dos hijas: doña Ana y doña Petronila Terrones.

Doctor don Antonio Terrones Robles

Hermano del obispo. Presbítero. Fue colegial en el Mayor de Cuenca (Salamanca), catedrático, canónigo magistral de León y arcediano, capellán del rey, canónigo de la Santa Iglesia de Toledo y administrador de su Colegio Real, teólogo de cámara, pasante del infante don Fernando y canónigo de Toledo (59).

Otorgó testamento, bajo cuya disposición murió, ante el escribano de la villa de Madrid Gabriel Ximénez, en 21 de octubre de 1647. Con un juro de 250 ducados de renta que tenía en el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Andújar, funda una capellanía en la iglesia de San Bartolomé. Señala 1.500 reales de renta en cada año de este juro y lo que sobre de él se lo deja a su primo don Antonio Terrones, para él y sus sucesores, al que nombra como primer patrón (60).

Fue el último de los hermanos en morir, siendo enterrado en la iglesia de San Bartolomé, figurando su nombre en la estela funeraria.

Fray Mauro Terrones

Hermano del obispo. Monje benedictino. Tomó el hábito en el monasterio riojano de Santa María la Real de Nájera el 9 de diciembre de 1569. Siguió la carrera del púlpito, ejerciendo de predicador en diversos monasterios (61), entre ellos el de St. Feliú de Guíxols (Gerona) (1595-98). Fue luego abad de los monasterios de San Pedro de Eslonza (León) (1598-1601) y de San Pedro de Tenorio (Pontevedra) (1601-1604).

Fue quién extrajo de la tumba del convento de Samos la reliquia de San Eufrasio y después, en compañía de su hermano Francisco, la llevó a Andújar.

Murió en Tuy, estando visitando a su hermano, el 30 de noviembre de 1605 y fue enterrado en la catedral, aunque después sus restos serían tras-

(59) TERRONES ROBLES, Antonio: *Vida, martirio...*, pág. 220.

(60) AHDJ. Sección Capellanías. Legajo núm. 6-6-10. Pieza del año 1709.

(61) ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto: «Giennenses benedictinos (siglos XVI-XVIII)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 161. Julio-septiembre 1996, págs. 41-59.

ladados a Andújar, a la capilla mayor de San Bartolomé, donde su nombre figura en la tumba familiar.

Fray Juan Terrones

Hermano del obispo. Fue religioso de la orden de los Menores de San Francisco, estando de conventual en Granada (62). En esta ciudad publicaría en 1617 la Instrucción de Predicadores de su hermano don Francisco.

Su nombre figura en la estela funeraria de San Bartolomé como la de un gran predicador. Sus restos también fueron enterrados en esta capilla mayor.

Maestro fray Jerónimo Terrones

Hermano del obispo. Religioso de la orden de San Agustín. Consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba. Fue conventual en el de Córdoba, donde en el año 1616 predicó un sermón en el entierro del provincial de su orden que fue impreso. Prior de muchos conventos de su orden, entre ellos, el de Jaén, en el trienio de 1620 a 1623 (63). En la ciudad de Córdoba hay una calle llamada Terrones; es posible que sea en su honor.

Fue enterrado en la capilla mayor de San Bartolomé y su nombre figura en la estela funeraria.

Fray Eufrasio Terrones

Hermano del obispo. Debió nacer después de 1571, que fue cuando su tío Juan del Caño divulgó y puso de moda el nombre de San Eufrasio en Andújar.

Igualmente, religioso de la orden de San Agustín. Consultor de la Inquisición de Córdoba. Fue conventual en el de Jaén en 1611, prior del convento de Huelma en el trienio de 1617-20 (64) y después otra vez conventual en el de Jaén, siendo su hermano prior de él.

(62) AHPJ. Legajo núm. 2.933. Escribano Juan Verdejo. Folios 473 v-474 v.

(63) Datos sacados de un trabajo inédito que estamos preparando sobre el convento agustino de Jaén.

(64) GALIANO PUY, Rafael: «Del monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el barranco de Cazalla, al convento de Santa Isabel de Huelma. Ambos de la orden de San Agustín (y III)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 178, enero-junio 2001, pág. 432.

Su nombre es uno más de los que figura en el enterramiento de San Bartolomé.

Doña Catalina Terrones

Hermana del obispo. Casó con Pedro de Villarreal (65). En 1607 había muerto ya. Fueron padres de don Francisco Terrones, *doña María Terrones*, que casaría con su pariente don Antonio Terrones Robles, y de *don Eufasio Terrones*, canónigo que fue de la S.I.C. de Tuy y beneficiado de la iglesia de San Andrés de Comesaña (Pontevedra). Acompañó a su tío a Jaén en la visita que hizo al obispo de Jaén en 1607 para que le hiciera merced de la capilla mayor de San Bartolomé (66).

Doña María Terrones

Posiblemente, hermana del obispo. Casó con Alonso de Villar Barajas, siendo padres de doña María Terrones de Barajas, y de Alonso y Manuel Villar de Barajas (67).

Antón Terrones

Tío del obispo. Vivió en la ciudad de Jaén, donde tuvo varias casas, en concreto en la calle Maestra Baja y en San Ildefonso, dedicándose al negocio de los cueros vacunos curtidos, es decir, a la zapatería (68).

Casó dos veces, la primera con María Díaz, de la cual no tuvo descendencia, y en segundas nupcias con Ana de Miranda. De la última tuvo a Diego, Antonio, Blas y Juana Terrones.

Otorgó testamento (69), bajo cuya disposición murió, en 1591, mandando ser enterrado en la sepultura que su mujer Ana de Miranda tenía en la iglesia de San Juan de Jaén. Dejó como tutora de sus menores hijos a su esposa.

Cita a un hermano llamado Francisco que vive en la ciudad de Andújar, así como a los hijos de Lorenzo Terrones, otro hermano, que le deben cierta

(65) AHPJ. Legajo núm. 2.823. Escribano Diego Gadea Espinosa. Folio 173 v.

(66) *Ibidem...*, legajo núm. 747. Escribano Juan de Morales. Folios 486 v-488 v.

(67) *Ibidem...*, legajo núm. 2.859. Escribano Luis de Andújar. Folio 176.

(68) *Ibidem...*, legajo núm. 662. Escribano Jerónimo de Herrera I. Año 1586. Folio 344 v.

(69) *Ibidem...*, legajo núm. 958. Escribano Luis de Palma. Folios 1.104-1.108. Fecha: 19-10-1591.

cantidad de dinero. A uno de éstos, al doctor Terrones, canónigo de la S.I. de Granada, le encarga que «ampare a sus hijos e tenga cuidado de ellos e les favorezca en lo que sus fuerzas alcanzare como yo lo confío de su persona».

Don Antonio Terrones Robles

Hijo del anterior y primo hermano del obispo. El hasta ahora tenido como historiador iliturgitano, nació en la ciudad de Jaén.

Protegido de su primo don Francisco, éste lo casó con su sobrina doña María Terrones de Villarreal, siendo padres que sepamos de doña Agustina, que casaría en 1635 con don Miguel de Albarracín Isla, caballero que sería de la orden de Calatrava (70).

Don Francisco Terrones lo dejó nombrado primer patrono de la capellanía que instituyó en la iglesia de San Bartolomé y como tal fue el encargado de que se cumpliera su voluntad, encargando el monumento funerario en el año 1651.

Al enterarse de la muerte del obispo dio un poder a un vecino de Andújar, en 5 de junio de 1613, para que se encargara de la cobranza de todos los maravedíes, trigo, cebada y otras cosas que se le debían en la ciudad de León y su obispado a don Francisco Terrones (71).

Fue regidor de la ciudad de Andújar durante más de medio siglo, a la cual representó en multitud de negocios. Pero, su fama nos ha llegado por la de historiador, escribiendo la «Vida, martirio, translación y milagros de San Eufrasio, obispo y patrón de Andújar», que la tenía escrita en 1632, pero que no pudo ser publicada hasta 1657, en Granada. Esta obra la elaboró con la documentación que había recibido del presbítero Juan del Caño y del obispo don Francisco Terrones. Hoy, tiene una calle dedicada en su ciudad adoptiva (72).

Murió hacia 1660.

(70) AHDJ. Sección Capellanías. Legajo núm. 6-6-10. Pieza del año 1709.

(71) AHPI. Legajo núm. 2.932. Escribano Luis de Andújar. Folio 777.

(72) GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique: «La calle "Historiador Antonio Terrones"», *Andújar Press*, diciembre 1993, pág. 15.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTE DOCUMENTAL

- ALONSO, P. Carlos.: *Los apócrifos del Sacromonte (Granada). Estudio histórico*. Valladolid 1979.
- ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN. Libros de Cabildo de la Catedral y sección de capellanías de Andújar. Legajo núm. 6-6-10.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Protocolos de los escribanos de Andújar y Jaén.
- ÁVILA Y LA CUEVA, Julián: *Historia Civil y Eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado*. Tomo IV (escrito en 1854). Edición facsímil, Consello da Cultura Galega 1995.
- DOMÍNGUEZ CUBERO, José: *Monumentalidad religiosa de Andújar en la modernidad*. Ayuntamiento de Andújar. Jaén, 1985.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*. Espasa Calpe S.A. Madrid, 1958. Tomo 60, pág. 1.549.
- GALBIS DÍEZ, M.^a del Carmen: *Catálogo de Pasajeros a Indias*. Vol. VII (1586-1599). Ministerio de Cultura. Murcia, 1986.
- GALLANO PUY, Rafael: «Del monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el barranco de Cazalla, al convento de Santa Isabel de Huelma. Ambos de la orden de San Agustín (y III)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 178, enero-junio 2001, págs. 382-442.
- «Don Diego de Zambrana y Guzmán, un arzobispo nacido en Cambil». *Senda de los Huertos*, núm. 18, julio-septiembre 1990, págs. 165-176.
- «Biografía y linaje del doctor don Antonio Calderón, obispo que fue de Puerto Rico, Panamá y Santa Cruz de la Sierra», *B.I.E.G.*, núm. 161, octubre-diciembre 1996, págs. 647-666.
- «Historia del convento de San Agustín de Jaén» (en preparación).
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique: «La calle "Historiador Antonio Terrones"», *Andújar Press*, diciembre 1993, pág. 15.
- GONZÁLEZ CUENCA, Joaquín: «El paso de la oratoria del Humanismo al Barroco en la obra de Francisco Terrones del Caño, a propósito de la edición crítica de Francisco Javier Fuente Fernández». *Comunicación presentada en la V Reunión Científica sobre humanistas españoles*. Universidad de León, 16-18 de septiembre de 1998.
- IGLESIAS ALMEIDA, Ernesto: *Arte y artistas en la diócesis de Tuy*. Tuy, 1989.
- MÉNDEZ CRUCES, Plácido: «Heráldica Episcopal Tudense». *En Memoria del Museo y Archivo Histórico Diocesano de Tuy*. Año 1998.
- OBISPADO DE LEÓN: «Episcopologio».
- Obispado de Tuy: «Gufa de la Iglesia diocesana de Tuy-Vigo». Enero 2000.
- PALOMINO LEÓN, Jesús Ángel: «La tumba de don Francisco Terrones y retablo de capuchinos: nuestro patrimonio más desconocido», *Andújar Press*, enero-febrero 1996, pág. 21.
- TERRONES DEL CAÑO, Francisco: *Instrucción de predicadores*. Colección Clásicos Castellanos. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1960. Edición del P. Félix García Olmedo S.I.

- TERRONES DEL CAÑO, Francisco: *Obras completas*. Universidad de León. Colección Humanistas Españoles núm. 23. Edición de Francisco Javier Fuente Fernández.
- TERRONES ROBLES, Antonio: *Vida, martirio, translación y milagros de San Euphrasio, obispo y patrón de Andújar*. Diputación Provincial de Jaén. Año 1996. Edición facsímil de la publicada en Granada en 1657.
- VV.AA.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 4 tomos. C.S.I.C. Madrid, 1975.
- XIMENA JURADO, Martín de: *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*. Edición facsímil. Universidad de Granada, 1991.
- ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto: «Giennenses benedictinos (siglos XVI-XVIII)». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 161. Julio-septiembre 1996, págs. 41-59.